

Nº17
Enero - Marzo 2011
Lima-Perú

www.justiciaparacrecer.org

Revista Especializada en
Justicia Juvenil Restaurativa

justicia para crecer

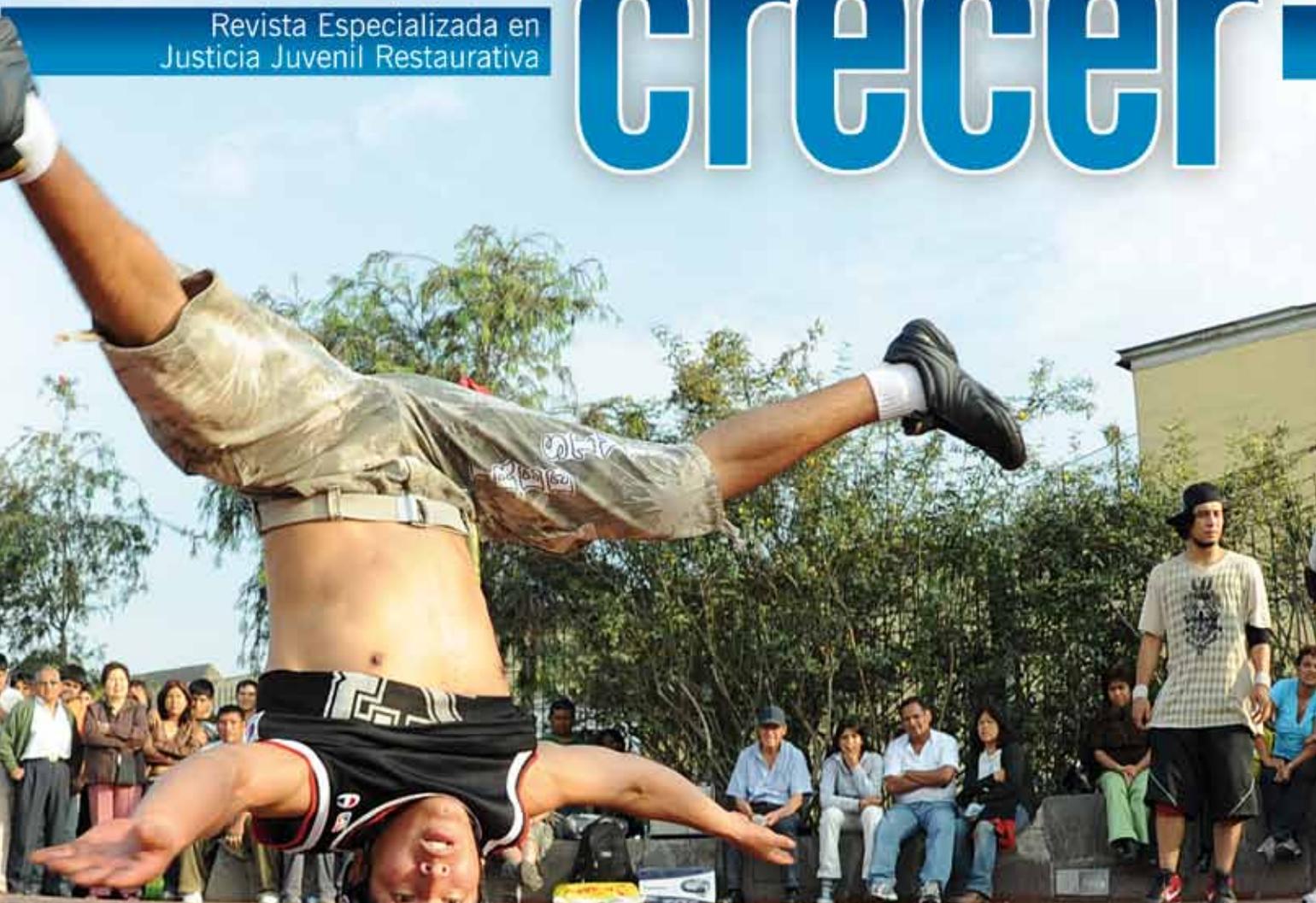


Foto: Mélanie Rouiller

JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN EL PERÚ

Camino hacía una política pública

 Terre des hommes

Paradiso: Terre des hommes - Asociación
aguda e la tribuna | www.tdh.org

 ENCIENTROS

Contenido

Opinión

El Ministerio Público promueve la Justicia Juvenil Restaurativa
por Dra. Gladys Echaíz **4**

Justicia Juvenil Restaurativa y Política Pública

Justicia Juvenil Restaurativa en el Perú:
El desafío de convertirse en Política Pública
por Véronique Henry **6**

Yo quería ser pandillero
por Jesús Macedo Gonzales **10**

Niños en Instituciones
por Willy McCarney **14**

Bélgica: Nueva Ley incluye criterios de Justicia Restaurativa
por Inge Vanfraechem **22**

Periodismo y Justicia Restaurativa
por Charito Calvachi-Mateyko **24**

Internacional

Una esperanza para África del Oeste
por François Mactar Diassi **30**

Chaski **9**

Cultural

400 golpes **34**

Para facilitar la lectura, se utiliza el término "niños", que incluye también a las niñas.

Encuentros y Tdh no necesariamente comparten todas las opiniones de los autores de los artículos.

Esta revista es una invitación al diálogo. La opinión de nuestros lectores sobre los artículos publicados es valiosa. Sus aportes son bienvenidos. **Escríbanos al correo: jjr@justiciaparacrecer.org**

justicia para crecer

Nº 17 Enero - Marzo 2011

Revista sobre Justicia Juvenil Restaurativa publicada por Tierra de hombres y Encuentros Casa de la Juventud

Directora

Véronique Henry

Comité Editorial

Oscar Vásquez, Jean Schmitz, Atilio Álvarez, Carlos Landeo, Antoine Lissorgues

Comité Consultivo

Renate Winter, Rita Figueroa, Jean Zermatten, Alejandro Cussianovich, Gilles Concordel, Gino Costa, Tony Peters, Janet Tello Gilardi, Ronald Gamarra, Liliana Galván

Editor

Carlos Landeo

Secretaria de Redacción

Verónica Polverini

Colaboradores de esta edición

Gladys Echaíz, Véronique Henry, Jesús Macedo Gonzales, Willy Mc Carney, Inge Vanfraechem, Charito Calvachi-Mateyko, François Mactar Diassi.

Fotografía

Christian Poveda, Daniel Silva, Jean Schmitz, Anthony Quiroz, Mélanie Rouiller, Andrés Luque, Julián Estrada, Miriam Rogero

Diseño y diagramación

Romy Kanashiro, Omar Gavilano

Domicilio

Fulgencio Valdez 780 Breña, Lima
Jr. Astorga 180 B Urb. Higuiereta Surco, Lima

Teléfonos (51) (1) 433-8110 / (51) (1) 271-1491

Fax (51) (1) 424-9384

Correo-e jjr@justiciaparacrecer.org

Web www.justiciaparacrecer.org

Se autoriza la reproducción del contenido citando la fuente.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2005-8523.

Esta publicación es editada en el Perú

Esta publicación forma parte de las acciones del Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa ejecutado por la Fundación Tierra de hombres Lausanne y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud, en convenio con múltiples instituciones.

Hora de CAMBIO



El Perú está en pleno proceso de total renovación de sus autoridades políticas. En la segunda mitad del 2010, fue el turno de los gobiernos regionales y locales, para los cuales los electores designaron a miles de nuevos alcaldes y concejales provinciales, distritales y de centros poblados menores, así como decenas de nuevos presidentes y consejeros regionales. Pocos fueron los reelegidos, y es que el país apuesta a una renovación profunda. Y la capital tiene ahora en como gobernante, por primera vez en 475 años desde su fundación, a una mujer, que debe liderar a la ciudad en la solución de problemas agudos y urgentes.

Ahora, en el primer semestre del 2011, es el turno de elegir a las nuevas autoridades políticas nacionales. En abril serán elegidos los 130 integrantes del nuevo congreso, y también se votará para elegir al nuevo presidente de la república, que asumirán sus cargos el 28 de julio. Y el país político volverá a ser otro, como cada cinco años, por causa de la renovación democrática.

Es, entonces, una magnífica oportunidad de cambiar para mejor. De hacer a un lado lo que ha fracasado, lo ineficaz, lo

anacrónico; todo aquello que nos impide movernos hacia una sociedad que protege, asegura y da oportunidades a todos. Hay muchos problemas que no pueden esperar más, y las nuevas autoridades deben enfrentarlos con el apoyo de la comunidad. Particularmente preocupa la violencia en nuestras ciudades y la seguridad de las personas. Pero también, hondamente, los problemas de la niñez y la juventud, pues ¿qué será de ellos, y que será de todos, si no les damos un futuro?

En los últimos años, ha habido un avance cauteloso, pero sin pausa, de no pocas autoridades o instituciones del Estado hacia el enfoque novedoso de la justicia restaurativa en la justicia juvenil. Estamos seguros de que esos avances no sufrirán perjuicio con el cambio de autoridades. Pero el desafío de hoy es mayor porque ya no bastan una experiencia piloto ante una situación de urgencia como la que vivimos. Es hora de optar por políticas y aplicarlas, recurriendo a criterios nuevos de eficacia probada, como es el caso del enfoque restaurativo. Las autoridades y la comunidad tienen la palabra. ❁

Discurso de la Dra. Gladys Echaiz, Fiscal de la Nación y titular del Ministerio Público del Perú, en la inauguración del I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa, celebrado en Lima en noviembre de 2009. Desde entonces, convirtiendo las intenciones en acción, el Ministerio Público ha extendido la experiencia piloto de justicia juvenil restaurativa desarrollada en El Agustino a otros tres distritos de Lima: San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, con positiva intención de seguir promoviendo este modelo.



Permítanme saludarles a nombre del Ministerio Público y como coorganizadores de este evento, y agradecer su presencia que nos compromete a seguir trabajando en un tema de tanta actualidad en los momentos que viven nuestro país y el mundo. Momentos de violencia que reclaman respuestas diferentes a los problemas de esta naturaleza. Y digo diferentes porque los resultados obtenidos hasta ahora con la aplicación tradicional de la pena no han sido los que se buscaban, tanto así que a todos nos preocupa y nos conmueve saber diariamente ya no sólo de adultos en el crimen, sino de la violencia juvenil y la violencia familiar, donde se fecunda el germen de la agresividad y el delito.

El Ministerio Público tiene funciones específicas asignadas por la Constitución y la ley. Una de ellas es la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos, del interés público tutelado por la ley, pero también de la familia y los menores en juicio. Nuestro Estado es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce y garantiza el derecho de todo menor infractor de la ley penal a ser tratado conforme a su dignidad, y resalta la importancia de promover su reintegración en la sociedad.

Nuestras normas internas han asimilado y acogido estos principios. El Código de los Niños y Adolescentes prevé la remisión, que ofrece a los adolescentes infractores la oportunidad de resocializarse sin continuar en el proceso judicial, siempre y cuando se acojan al programa, observen las normas de conducta y cumplan las metas fijadas. Se les ofrece asistencia

legal y psicológica, acompañamiento de asistentes sociales en sus propios hogares y en el entorno en el cual se desarrollan, así como la posibilidad de aprender un oficio o reiniciar los estudios que pudieran haber dejado.

Esta norma es muy importante porque nos da una alternativa diferente a la persecución policíaca del delito y al encierro. Sin embargo, estas normas resultarían imposibles de aplicar si no tuviéramos el acompañamiento de instituciones que lo hacen posible. Hace tiempo regía la norma, pero los operadores de justicia nos veíamos imposibilitados de hacerla realidad porque no teníamos ni los medios, ni el presupuesto para cumplir con la tarea. Fue entonces, precisamente, cuando encontramos el apoyo de la Fundación *Tierra de hombres* y la Asociación *Encuentros Casa de la Juventud*, que nos permitieron aplicar esta alternativa y ver si realmente daría el resultado esperado. Era otra forma de tratar el problema. El Ministerio Público, contando con este apoyo, inició la tarea tomando como proyecto piloto la Fiscalía del Módulo Básico de El Agustino.

En el 2005 se comenzó a implementar este programa, con la participación de las instituciones de apoyo y otras instituciones con las que interactuamos, convencidos de la necesidad de buscar esta salida, como el Poder Judicial y la Policía Nacional. Todos, de manera transversal y en busca de soluciones al problema de la violencia y la inseguridad, apostamos por el modelo de la Justicia Juvenil Restaurativa. Así se comenzó a trabajar en esta Fiscalía con menores que habían infringido la ley, pero cuyos actos no alcanzaban gravedad. En estos años, con el

el Ministerio Público promueve la JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

La solución al problema de la violencia no es la persecución policial, ni el encierro, ni la represión, ni el paternalismo. Hay que acercarnos a los jóvenes para hacerles sentir que nos interesan, que los queremos y que son parte de la sociedad.

trabajo realizado en la Fiscalía y por todo el equipo, se ha logrado reducir la carga procesal en el nivel judicial en un 44.22% en comparación con los años anteriores. Lo más importante es que, del total de adolescentes que se acogieron al programa en El Agustino, el 93 % no reincidió, se reincorporó a la sociedad, se resocializó efectivamente.

Otra experiencia importante se da en la Fiscalía del distrito de Leonardo Ortiz y en la Fiscalía de Familia de Chiclayo, donde el trabajo conjunto de todas las instituciones ha sido aún más exitoso porque, de los adolescentes que se acogieron al programa de Justicia Juvenil Restaurativa, nadie reincidió y se incorporaron como cualquier joven a la sociedad de manera satisfactoria. Ello mereció que el Ministerio Público se viera reconocido con el prestigioso premio de la Asociación Ciudadanos al Día en el rubro de seguridad ciudadana.

Con estos resultados, el Ministerio Público ha emprendido otros programas, como el programa Jóvenes Líderes Hacia un Futuro Mejor, donde trabajamos con adolescentes y jóvenes de 14 a 26 años que forman parte de lo que aquí llamamos pandillas y en otros países se conocen como maras. En este caso iniciamos un plan piloto en Villa El Salvador. Logramos conectarnos con un expandillero, quien después de mucho trabajo logró convencerse de la necesidad de cambiar su propia vida y se incorporó al proyecto, poniéndonos en contacto con los cabecillas de cuarenta pandillas. Así iniciamos este trabajo con los fiscales de prevención del delito de Lima, y hoy podemos decir con satisfacción que tenemos en este programa más de cien jóvenes totalmente recuperados.

Primero intervinimos con psicólogos, luego se realizaron talleres y se dio a los jóvenes formación en un oficio en convenio con la Universidad San Ignacio de Loyola y, tras ello, en convenio con el Ministerio de Trabajo, se les buscó ocupación en los programas Trabajar Urbano o Pro Joven. Finalmente la empresa privada se involucró, y junto a la comunidad hemos logrado que esos jóvenes se conviertan en guías para recuperar a otros que, como ellos, en algún momento equivocaron el camino.

Todo esto nos ha convencido de que la solución al problema de la violencia no es la persecución policial ni el encierro, ni la represión, ni el paternalismo. Hay que acercarnos a los jóvenes para hacerles sentir que nos interesan, que los queremos y que son parte de la sociedad a la cual deben incorporarse al igual que los demás, y quizás mejor porque realmente son líderes, con un potencial humano que ustedes se emocionarían al saber cuánto pueden aportar. De ahí que el Ministerio Público, con los resultados de estas experiencias, sustente su interés en el trabajo con los jóvenes y en la promoción del modelo de Justicia Juvenil Restaurativa.

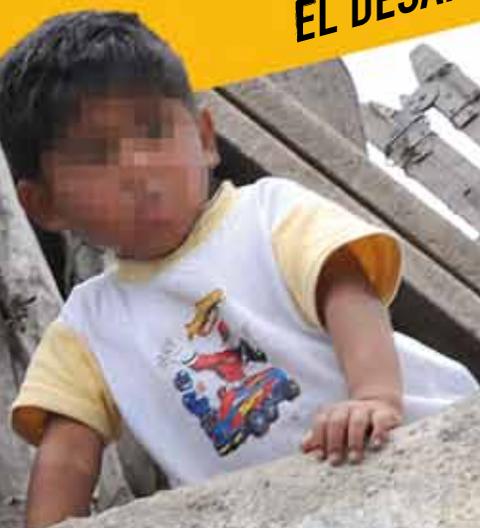
El objetivo de este Congreso indudablemente es realizar un debate sobre este modelo, así como intercambiar experiencias sobre su aplicación y formular propuestas que lo impulsen en los distintos contextos nacionales. Ojalá que la experiencia permita enriquecernos, reforzar y mejorar lo que venimos haciendo. Juntos podemos hacer mucho; separados, tal vez algo, pero no lo suficiente como para obtener los resultados que se logran con la unión y el amor. ❀

Cumplidos seis años del Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa –que la Fundación Tierra de hombres y la Asociación Encuentros Casa de la Juventud implementan en alianza con instituciones del Estado peruano–, se hizo un balance a fondo de esta experiencia¹. El balance permite confirmar, una vez más, la pertinencia del enfoque restaurativo e identificar sus resultados más importantes.



JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN EL PERÚ

EL DESAFÍO DE CONVERTIRSE EN POLÍTICA PÚBLICA



Entre los resultados más importantes del Proyecto, cuyas dos primeras fases se han cumplido en estos seis exigentes años, podemos citar los siguientes:

- Se garantizó a nivel policial una adecuada protección de derechos a 1,320 adolescentes intervenidos por presunta infracción de la ley. De estos, 667 han ingresado al proyecto, de los cuales 463 se han beneficiado de remisión u otra medida alternativa a la privación de libertad.
- De estos 463 adolescentes que recibieron medidas de remisión u otras medidas alternativas a la privación de libertad, sólo reincidió el 7,5%.
- Se asistió en sus derechos a 196 víctimas de infracciones a la ley, y se implementaron 36 procesos de mediación.
- Se logró contar con la participación de 91 instituciones de nivel local en la atención de adolescentes en conflicto con la ley.
- Se construyó el primer módulo especializado de atención a adolescentes en conflicto con la ley en la Comisaría La Corporación (distrito de El Agustino), módulo único en su género en el país y América Latina.
- Se confirma que la Justicia Juvenil Restaurativa tiene menor costo para el Estado, ratificando un estudio realizado en el 2008², según el cual este programa cuesta 115 dólares al mes por adolescente,

mientras los centros juveniles cerrados que aplican medidas privativas de libertad gastan 417 dólares mensuales por adolescente.

Así mismo es importante mencionar los premios y reconocimientos obtenidos por el Proyecto en estos años:

- Primer puesto en el I Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y el Caribe (categoría de Iniciativas Prometedoras, 2010).
- Premio Veillard Cybulski 2010 otorgado por la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia.
- Primer puesto por dos años consecutivos (2008 y 2009) en el concurso de Buenas Prácticas Gubernamentales organizado por la asociación Ciudadanos al Día, en la categoría de Seguridad Ciudadana. En el 2010, la Comisaría La Corporación, de El Agustino, quedó finalista en la misma categoría.
- Reconocimiento como experiencia innovadora en el I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa realizado en Lima en el 2009.

En agosto del 2010 se llevó a cabo la planificación de la tercera fase del Proyecto, correspondiente al trienio 2011-2013, con la participación activa de todas las instituciones aliadas, permitiendo diseñar una estrategia concertada. Un objetivo esencial de la próxima fase es la transferencia progresiva del Proyecto al Estado peruano. En esa línea, el Ministerio Público está a punto de asumir parcialmente la intervención

1 Evaluación externa de la segunda fase del Proyecto JJR, por Luisa Chong Santa Cruz y Germán Guajardo Méndez, agosto 2010.
2 Estudio y Análisis sobre Costo/Beneficio Económico y Social de los Modelos de Justicia Juvenil en el Perú (2008). Fundación Terre des hommes y Asociación Encuentros Casa de la Juventud.



En agosto del 2010 se llevó a cabo la planificación de la tercera fase del Proyecto, correspondiente al trienio 2011-2013, con la participación activa de todas las instituciones aliadas, permitiendo diseñar una estrategia concertada.

Foto: Christian Poveda

en Chiclayo y El Agustino, y está ampliando el enfoque restaurativo (en convenio con Tdh y Encuentros) a San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, distritos del sur de Lima, donde a su vez el Ministerio de Justicia nombrará defensores de oficio y mediadores para casos de adolescentes. Así mismo, nuevos convenios que estipulan los compromisos asumidos en esta nueva fase han sido o están en vías de ser suscritos con las instituciones aliadas (Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Academia de la Magistratura, Gobierno Regional de Lambayeque, Corte Superior de La Libertad, Municipalidad de El Agustino).

En esta tercera fase también se pondrá énfasis en la prevención y la aplicación de prácticas restaurativas en la escuela, la familia y la comunidad, mediante una experiencia piloto en El Agustino, que el Ministerio de Educación y otras instituciones del Estado podrán adoptar y replicar, con el objetivo de estimular a la comunidad a asumir iniciativas democráticas y efectivas para prevenir y neutralizar los actos violentos, particularmente las faltas e infracciones juveniles, tarea en la cual los medios de comunicación pueden jugar un rol crucial difundiendo las ventajas de la Justicia Juvenil Restaurativa.

Iniciando el desarrollo de esta línea, en el 2010 tuvimos el privilegio de contar con la experta ecuatoriano-norteamericana Charito Calvachi, quien cumplió un exigente programa de talleres, cursos y conferencias en Lima y Chiclayo, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y la Embajada de los Estados Unidos, permitiendo a más de 300 operadores de justicia, líderes comunitarios, educadores y periodistas iniciar o profundizar su conocimiento del enfoque y las prácticas restaurativas. De igual manera, la Embajada de Estados Unidos apoyó la organización de un ciclo de tres videoconferencias del experto norteamericano John Bailie, del International Institute of Restorative Practices (www.iirp.org), quien

compartió su amplia experiencia en prácticas de paz, subrayando la importancia de la prevención así como del vínculo constructivo que puede establecerse entre infractor y víctima.

Por otro lado, la segunda fase del Proyecto se cierra con un curso de cuatro meses en Justicia Juvenil Restaurativa, desarrollado en convenio con la prestigiosa Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en el cual participaron más de 50 funcionarios del Poder Judicial, el INABIF y el Ministerio Público. El Proyecto desarrolla una prioritaria línea de formación para fortalecer la especialización en justicia juvenil y prácticas restaurativas tanto de los operadores de justicia (jueces, fiscales, abogados de oficio, mediadores, policías, equipos técnicos y equipos de acompañamiento educativo) como de la sociedad civil. Por ello, en la próxima fase que estamos por iniciar, se dará énfasis a la implementación de módulos de formación en justicia juvenil, para lo cual contamos con un equipo de asesores embebidos de la experiencia del Proyecto, a fin de responder a la demanda proveniente de regiones como La Libertad, Arequipa y Chimbote, entre otras que muestran creciente interés por el enfoque restaurativo.

El final de esta segunda fase del Proyecto es una buena oportunidad para agradecer a todas las personas e instituciones que han aportado entusiasmo y compromiso a la difusión de la Justicia Juvenil Restaurativa, contribuyendo a recuperar una vida digna para los adolescentes atendidos por el Proyecto, así como para hacer un llamado a posibles nuevos aliados, que quieran unirse y aportar un grano de arena a esta linda iniciativa. Y también para expresar un especial agradecimiento a Jean Schmitz, impulsor de la Justicia Juvenil Restaurativa en el Perú desde hace ocho años, incansable defensor y apasionado del tema, al cual seguirá contribuyendo ya no directamente con Tierra de hombres, sino desde otra perspectiva igual de constructiva y entusiasta. ❀



Por la Justicia Juvenil en los Estados Unidos

<http://www.campaignforyouthjustice.org>

Se trata de una campaña dedicada a poner fin en los Estados Unidos a la práctica de procesar, sentenciar y encarcelar a jóvenes menores de 18 años, tratándoles indebidamente como si fuesen adultos y poniéndolos en manos de la justicia criminal ordinaria. Es la iniciativa CFYJ: Campaign For Youth Justice o, en español, Campaña por la Justicia Juvenil, que promueve la justicia juvenil apoyando campañas a nivel federal, estatal y local coordinando con los padres, los jóvenes y las familias, estimulando las alianzas y coaliciones a nivel nacional, favoreciendo las relaciones con los medios, haciendo investigación y publicando informes y materiales de difusión.

La campaña nacional trabaja en asociación con campañas a nivel estatal incluyendo Virginia, Carolina del Norte, Wisconsin, Connecticut, Oregon y el distrito de Columbia. Con la convicción de que todo movimiento ciudadano debe involucrar a los que más sufren por las normas y políticas, la campaña busca empoderar a las víctimas y afectados, alentándoles a usar su voz y sus experiencias en pro de un cambio significativo. Se puede saber más sobre esta iniciativa escribiendo a info@cfyj.org.



Observatorio Europeo de Justicia Juvenil

<http://www.oelj.org/>



El **Observatorio Europeo de Justicia Juvenil (OEJJ)** fue establecido en julio de 2008, con sede en Bruselas (Bélgica), fruto de las conclusiones alcanzadas en la II Conferencia Internacional del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ), celebrada en Bruselas en octubre de 2006. Atendiendo a los aspectos diferenciadores y a las notas comunes que concurren en el conjunto de sistemas que dibujan el mapa de la justicia juvenil en Europa, el **Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (OIJJ)** promovió la creación del Observatorio Europeo de Justicia Juvenil como elemento favorecedor de un proceso de convergencia normativa y de buenas prácticas en Europa.

El Observatorio Europeo de Justicia Juvenil tiene como objetivo la creación de un espacio europeo de reflexión, desarrollo de iniciativas, establecimiento de códigos y estándares de buenas prácticas, al servicio de la educación e integración de los jóvenes europeos en conflicto con la ley.

Reunión del Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño

La 55ª reunión del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño tuvo lugar en Ginebra del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2010. El Comité aprobó recomendaciones para los Estados tras la presentación de los informes periódicos de estos sobre las medidas adoptadas para llevar a cabo la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos relativos a la protección de niños mediante el sistema de justicia, la rehabilitación y la reinserción social. Los Estados examinados fueron: Angola, Burundi, Guatemala, Montenegro, Nicaragua, España, Sri Lanka, Sierra Leona y Sudán. El Comité aprobó importantes recomendaciones sobre asuntos de interés para la reforma de la justicia juvenil, entre ellas: el derecho a la vida y la supervivencia, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, castigos corporales, abuso y negligencia; la administración de justicia juvenil y la justicia de asuntos concernientes a las víctimas y testigos infantiles de delitos.

Mientras el Comité toma nota de los esfuerzos realizados por algunos Estados Partes para adecuar la legislación en el ámbito de la justicia juvenil conforme a la Convención, el Comité ha expresado su preocupación sobre el hecho de que las normas internacionales de justicia juvenil tienen que aplicarse plenamente, en particular los artículos 37 (b), 40 y 39 de la Convención, así como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riyadh) y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana). En particular, el Comité recomienda que se tenga en cuenta la Observación general Nº 10 del Comité sobre la administración de justicia juvenil (CRC/C/GC/10, 2007).

Hace algunos años, por razones de trabajo, me fui a vivir a Villa María del Triunfo, un barrio marginal de Lima. Y bien, el barrio donde vivía era una zona tranquila, muy bonita y agradable de día, pero de noche aparecían las pandillas, que se enfrentaban entre sí. ¿Que motiva a esos chicos a utilizar este “canal de expresión” de violencia, que no entendemos quienes no estamos inmersos en su mundo?¹

Los canales de la exclusión y la expresión

Me puse a observar, entonces, para tratar de entender esta realidad e inicialmente, desde mi ventana –por precaución–, pude prestar atención a dos formas de esos “canales de expresión o espacios que los jóvenes buscan para comunicarse”. Vi que, además de las pandillas, también estaban los “esquineros”, chicos que se reúnen todos los días a conversar en alguna esquina del barrio, pero no son violentos; al menos eso es lo que parece. En efecto, casi todas las noches, en la esquina frente a mi casa se reunían alrededor de seis chicos con sus respectivas bicicletas y se ponían a conversar y bromear por un buen rato. Pero entonces me preguntaba: ¿por qué no se reúnen en un local más cómodo o en un espacio público para los jóvenes? ¿Quizás porque no hay? ¿O simplemente no es su estilo?

Por otro lado, en mi observación, descubrí que muchos chicos integrantes de pandillas, cuando corretean escapando de otra pandilla o del *serenazgo* (policía municipal) o de algún policía disparando al aire, tenían “rostros de diversión”, probablemente por sentir que

así se burlan de un sistema que no les ofrece oportunidades de crecer, sino solo represión.

Entender la violencia de los jóvenes inmersos en pandillas implica entender que, detrás de cada uno de estos adolescentes que sienten la adrenalina de “la violencia”, hay historias personales rotas o cargadas de vacíos, que quizás son compensadas con estos canales de expresión o de reconocimiento; al menos frente a la otra pandilla, a la cual corretean e intimidan, son “alguien”.

Años atrás, la familia jugaba un rol fundamental como contexto de la autoridad que podían ejercer los padres. Quienes crecimos hace algunas décadas, sabíamos que teníamos que respetar la hora de llegada a la casa, y solo hasta determinada hora de la noche podíamos salir. Lo contrario era mal visto y se creía que quienes están hasta altas horas de la noche son gente “del bajo mundo” o de “mal vivir”.

En el *chat*, un adolescente de 16 años me decía que “había estado en pandillas” pero que se había retirado porque la gente hablaba mal de ellas. Al preguntarle por qué estaba metido en pandillas y qué había aprendido, lo primero que dijo es: “ellos no roban”. Le dije que sí, que eso parecía si no estaban bajo efectos de la droga. Aclaró que él no se había drogado, después confesó que había robado algunas veces con sus amigos. ¿Quería alguna clase de reconocimiento por reconocer sus faltas? Tal vez.

Solamente atiné a decirle que debía buscar buenos amigos, que habrán pocos, pero existen; a veces hay que construirlos. Se acababa el tiempo en el chat y me tenía que despedir. Entonces me dijo algo que me sorprendió: que había sido una agradable conversación y que yo sería su confidente ¿Cómo se explica esto? Yo, a este adolescente, no lo conocía. ¿Cómo explicar que confíe en un desconocido?

La explicación es simple para quienes entendemos “la subjetividad de los jóvenes”, cargada no sólo de vacíos afectivos, sino también sociales. Estos adolescentes están buscando en quién confiar, en quién o en qué creer; están buscando un espacio en el cual sean considerados, están buscando ser reconocidos como seres humanos, como personas útiles en esta sociedad, están buscando a alguien que les pueda decir: “Tú me interesas y eres importante para mí”.

Reconocerlos en su mundo silencioso

¿Pero qué es el reconocimiento? El reconocimiento implica dos cosas: conocer a los jóvenes y, si los conocemos, manifestar públicamente lo que verdaderamente son: personas; es decir, “re-conocerlos” (volverlos a conocer y, conociéndolos, valorarlos). El reconocimiento también, para muchos, es premiar abiertamente el esfuerzo de alguien. En el fondo, le decimos que vale lo que ha hecho, que es meritorio, heroico, y por eso se le reconoce y

1 María Ángela Cánepa decía: “Encontramos que estos jóvenes, y otros como ellos, buscan en el grupo una experiencia restitutiva que transmite desde la desconfianza y la diferencia amenazante, al contacto afectivo, la confianza y el encuentro acogedor. En el camino, dejan salir fantasías que los atemorizan y emocionan a la vez, comparten el deseo de la muerte de sus padres, o incluso la fantasía de matar a quien los violó y torturó. Juegan con estas fantasías, oscilando entre disfrutarlas y reír con ellas hacia asustarse del potencial destructivo que hay en ellos, y asombrarse de que con quien ejercen su agresión en la vida real suele ser consigo mismos, sus parejas o amigos más queridos”. *Deprivación, Desarrollo y Violencia. Valores, Afectos y Motivaciones en Grupos Juveniles*. Instituto Bartolomé de las Casas. Lima, 2003, pág. 34.



Jesús Macedo Gonzales

Ex Director del Instituto de Formación Social Comunicación y Juventud (IFOSOCJ); colaborador del Movimiento de Adolescentes y Niños Trabajadores Hijos de Obreros Cristianos (MANTHOC); Maestría en Doctrina Social de la Iglesia; diplomado en Juventudes y Políticas Públicas de la Universidad Ricardo Palma de Lima; promotor juvenil del Centro Loyola de Ilo (Moquegua).

Foto: Christian Poveda

"YO QUERÍA SER PANDILLERO"

El testimonio y las reflexiones de un educador a partir de su experiencia con chicos involucrados en pandillas en un barrio marginal de Lima.

¿Que motiva a esos chicos a utilizar como “canal de expresión” una violencia, que no entendemos quienes no estamos inmersos en su mundo?

se le premia. Muchos jóvenes de hoy necesitan recibir ese premio.

¿Cuántos olvidados hay en la sociedad de hoy? Muchos adolescentes y jóvenes pobres son dejados de lado silenciosamente, no son visibles como los niños que viven en la calle o el anciano abandonado que pide limosna. Viven en un mundo invisible para la sociedad y el mundo adulto, viven en un universo de búsquedas, de vacíos, de un presente cargado de adrenalina, peligro y riesgo, de posibilidades y talentos no descubiertos por ellos mismos.

Si se imaginaran un joven de 20 años, que le gusta bailar *reggaetón*, que se peina con las manos, poniendo sus cabellos agresivamente en punta, y vive en un populoso distrito de Lima, ¿se podría ver su interior? ¿Qué es lo que hay o no hay? No siempre se puede ver eso, porque somos un mundo que idealiza lo material y la apariencia externa.²

Este joven empezó a trabajar desde los ocho años recolectando la basura de los vecinos del barrio a cambio de una propina, después pasó a vender “marcianos” (helados de fabricación casera) recorriendo las calles y su vida siguió cargada de mucho trabajo. Me contó, con una mezcla de tristeza y alegría que, cuando pudo, compró un pollo a la brasa y lo trajo a su casa para compartirlo con su familia: su familia era muy pobre (tiene tres hermanos menores y dos mayores) y jamás lo habían probado antes. Dijo que, de 20 chicos de su promoción escolar que vivían en el barrio, 17 estaban metidos en pandillas o incluso ya en la delincuencia, y que sólo tres no estaban involucrados. Afirmó que uno de estos era él.³

Dijo que, en el fondo, él quería ser pandillero, pero que “un amigo” de la pandilla, que ya es delincuente, siempre lo botaba y no quería que estuviera en el grupo, y que él en cierta forma se

lo agradecía... Lo que no entendía es por qué ese amigo lo alejó a él de las malas influencias⁴ y, sin embargo, no hizo lo propio por sí mismo. Paradójico, ¿verdad?

Descubrí que este adolescente es muy responsable, puntual, trabajador, honesto, sincero, de gran corazón, capaz de sacrificarse por los demás, renunciando a sí mismo, y que le gustaría crear una empresa donde él pudiera ganar dinero y dar trabajo a sus amigos que no lo tienen. Le gusta cantar y lo hace muy bien. Pero no tenía conciencia de muchas de estas cualidades, no parecía saber que las tenía. Llegar a reconocer sus propias virtudes exigió un proceso de acompañamiento personal, que pocos estamos dispuestos a hacer.⁵

Creo que el mundo interno de muchos adolescentes, sobre el cual pesan su presente y su pasado, es como una mina oscura, llena de piedras feas y rotas, algunas de las cuales son diamantes que ellos no pueden ver, como no ven tampoco la débil luz que atraviesa parpadeando ese túnel y que arranca fugaces destellos a esos brillantes empolvados, porque la opacidad de todo aquello que los golpeó y los maltrató, que les agravió o les negó reconocimiento, oscurece todo lo demás. Penetrar ese túnel e iluminarlo no es fácil, aunque tal vez sea más difícil salir de él o encontrar las luces desde dentro.

Los filósofos y psicólogos tienen ya mucho trabajo tratando de explicar lo que pasa en el mundo, con el vacío y el sinsentido que ocasiona en los seres humanos y que se refleja en ciertas conductas anómicas nada infrecuentes. Quienes tenemos fe religiosa, diremos que los teólogos también tienen arduo trabajo para reconocer lo trascendente y ascendente de estas conductas cargadas de absurdo, vacío o

dolor no procesado ni resignificado de muchos jóvenes de hoy.

Invité a ese joven a almorzar a mi casa y nunca vi a alguien tan alegre porque lo inviten a almorzar a casa de otro. Mi madre me dijo algo muy inteligente: “Cuando invitas a alguien a almorzar a tu casa, se supone que es alguien importante”, con lo cual me hizo ver el alcance que podía tener mi invitación. En verdad, mi intención era demostrarle que confiaba en él. Su vida me parecía digna de ser aprendida. Obviamente su vida era muy importante para mí, como la de todo joven que confía en ti hasta el punto de contarte sus cosas personales.

Capacidades existenciales y acompañamiento personal

Por mi trabajo me relaciono frecuentemente con adolescentes y niños trabajadores, así como con las áreas municipales de niñez, adolescencia y juventud, y he comprobado que ninguna de éstas tiene programas para responder a estos vacíos existenciales. Entonces me pregunto: ¿se puede promover capacidades existenciales?

Si yo fuera uno de esos adolescentes que no sabe qué quiere en la vida, para quien el futuro es incierto, que carga con las telarañas y piedras opacas del pasado, que los fines de semana se mete a la pandilla y “jala” un poco de droga, aunque quizás sabe, en el fondo, que la vida no va por ahí, pero al menos se “entretiene”... ¿adónde voy? ¿Quién me ayuda a resolver mis dudas sobre la vida? ¿Quién me da respuestas existenciales? ¿Quién me ayuda a descubrir mi capacidad resiliente? Si yo estoy así, ¿quién me responde si Dios existe? ¿O sólo existe Dios para otros y no para mí? A qué institución voy para encontrar esas respuestas? ¿Qué persona está dispuesta a responder mis dudas y mis vacíos existenciales? ¿Cómo sé si valgo la pena, si cuando era niño no fui amado, y hoy soy rechazado por una sociedad que me ve mal?

En una reunión, un funcionario municipal mostraba su área de trabajo con los jóvenes, con la cual habían programado una feria de orientación vocacional, donde las universida-

2 Como diríamos en lenguaje teológico para quienes somos creyentes: “No podemos ver la bondad que hay detrás de la apariencia física que distrae al ojo humano, porque lo verdaderamente valioso es invisible a los ojos humanos y para verlo hay que hacerlo con ojos de fe, y esto no es invisible a los ojos de Dios y a quien los usa para ver el corazón y la bondad del ser humano”.

3 Evidentemente era meritorio lo que había hecho, pero nadie le dio premio ni reconocimiento por esto.

4 Recuerdo que, cuando me lo contó, le dije: “Te botó porque vio en ti algo valioso que quizás tu no veas en ti mismo... algo que quizás él no logró descubrir dentro de sí o no tuvo a nadie cerca que se lo hiciera ver y salir de donde estaba”.

5 De ahí nuestra apuesta por promover la formación de Acompañantes de Jóvenes a través del curso virtual “Opción Preferencial por los Jóvenes” del Instituto de Formación Social Comunicación y Juventud (IFOSOCJ), cuya web es: www.ifosocj.org.

des e institutos exponían sus carreras profesionales. ¿Los jóvenes de hoy sólo necesitan conocer qué carreras hay y qué universidades las ofrecen? ¿O necesitan saber qué criterios se debe tener para decidir una profesión y dar sentido a un proyecto de vida? Al menos ese municipio acogió la propuesta de una feria donde, primero, profesionales de éxito cuentan cómo eligieron su carrera y relatan su experiencia profesional; luego se ofreciera a los jóvenes un test vocacional y, finalmente, se hiciera la presentación de las universidades. Algo es algo.

En otro distrito, un encuentro de jóvenes pidió a su municipio organizar programas que ayuden a los chicos que egresan de la escuela a elaborar un proyecto de vida. Es obvio que esto tiene mucho que ver con serias cuestiones existenciales que afectan a las chicas y chicos de hoy. Ya no es raro que ahora se hable de salud mental, no para referirse a los “locos”, sino a quienes sufren de depresión, estrés, etc. ¿Cuántos de nuestros jóvenes y adolescentes entran en estas categorías?

En la propuesta que venimos trabajando con jóvenes, un adulto –sea docente, promotor o educador social– se toma el tiempo de indagar y escuchar ese mundo interior de los jóvenes con el fin de ayudarles a encontrar respuestas a su vida. Lo cual es, de alguna manera, darles el lugar que la sociedad les ha negado.

Quienes acompañamos a jóvenes y adolescentes, sabemos que la sociedad no satisface la necesidad de respuesta que conduce a muchos de ellos a la adrenalina del alcohol, la droga o la

pandilla. La falta de respuestas personalizadas es lo que debería preocuparnos y es lo que deberíamos aprender a ofrecer los educadores sociales, docentes, padres de familia y quienes estemos cerca de los jóvenes.

César del Mastro decía: “Sólo cuando nos descentramos, cuando nos olvidamos de nosotros mismos para dirigirnos con amor a las personas y a las tareas que justifican nuestra existencia, nos hacemos realmente humanos; el don de la libertad nos impulsa a asumir tareas a las que nos sentimos convocados. Estas tareas nos llevan por un camino de muchos conflictos y dificultades; entonces vamos *aprendiendo a morir* por la causa que da sentido a nuestra vida. Hay *pequeñas muertes* en nuestra entrega diaria, y también hermanos que han muerto por una fidelidad inquebrantable a su misión.”⁶

Si los jóvenes descubren esto, adquieren otro sentido de la vida, como ese joven que trabaja desde los ocho años y quiere hacer una empresa para dar trabajo a quien lo necesita en su barrio. Al pensar así, su centro está fuera de sí y se hace trascendente.

⁶ *ESPIRITUALIDAD: UNA OPCIÓN POR LA VIDA*, César del Mastro. Instituto Bartolomé de las Casas, 2004.

Libertad y amor, vida y muerte, sentido y existencia, sentimiento y pensamiento: conceptos que debemos empezar a trabajar con los jóvenes donde estén, en su pandilla, en la esquina o en el *chat*, en la invitación a almorzar o en su mundo silencioso, quizás en medio del riesgo y la adrenalina del sexo y la droga, o en la euforia del *full reggaetón*. Hay que empezar a formar personas dispuestas a recorrer estos caminos con las chicas y los chicos, acompañándolos con respeto, queriéndolos y dándoles el lugar que la sociedad les ha negado. ❀

BIBLIOGRAFÍA

ESPIRITUALIDAD: UNA OPCIÓN POR LA VIDA.

César Del Mastro. Instituto Bartolomé de las Casas, 2004.

MÓDULO III PSICOLOGÍA DEL JOVEN. Jesús Macedo Gonzáles. Curso Opción Preferencial por los Jóvenes. Instituto de Formación Social Comunicación y Juventud (IFOSOC). Arequipa 2005.

DEPRIVACIÓN, DESARROLLO Y VIOLENCIA. VALORES, AFECTOS Y MOTIVACIONES EN GRUPOS JUVENILES.

María Ángela Cánepa. Instituto Bartolomé de las Casas. Lima, 2003.



Willy McCarney

Ex Presidente de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y la Familia.



Foto: Jean Schmitz

NINOS EN INSTITUCIONES

¿Conoce usted las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, aprobadas por las Naciones Unidas? El autor lo explica ampliamente en este texto, como base de una alternativa ante la nociva tendencia a la institucionalización de la niñez.

Millones de niñas y niños crecen bajo el control y la supervisión de autoridades encargadas de su cuidado o de sistemas de justicia. Las instituciones en las que viven tienen muchos nombres: orfanatos, hogares para niños, hogares de atención, prisiones, establecimientos de detención para jóvenes o reformatorios.

¿Cómo definimos a las instituciones de atención para niños?

Estas instituciones proveen atención las 24 horas del día a los niños que viven separados de sus familias y son supervisados por personal remunerado. El tamaño, organización y las actividades que se llevan a cabo en estas instituciones son muy variados. El número de niños que viven en estas instituciones llega a unas pocas docenas o a cientos de ellos.

¿Quiénes los administran?

Pueden estar a cargo de gobiernos, compañías privadas o individuos, de organizaciones no gubernamentales o de entidades religiosas. Pueden ser abiertas (los niños pueden salir según su voluntad) o cerradas (los niños están encerrados).

Desde sus inicios más tempranos, estas instituciones se formaron esencialmente como repositorios de indeseables. Representaban un medio para albergar a los niños de la calle a los que nadie cuidaba, a los abandonados y a los huérfanos, y hacían que el problema fuera invisible para la sociedad.

¿Por qué se institucionaliza a los niños?

Algunos niños han perdido a sus padres y no tienen una familia extensa o sustituta a la cual acudir. Otros han huido o han sido separados por las autoridades de hogares violentos y abusivos. Algunos están allí debido

a discapacidades físicas o mentales. Muchos han sido dejados por sus padres, quienes, al no tener dinero o servicios de apoyo para manejar las discapacidades del niño, sienten que no tienen otra alternativa.

El paraguas de los 'institucionalizados' también incluye a los niños inmigrantes y refugiados, a los que buscan asilo y a los que han sido acusados de vagos y criminalizados por no tener un techo y por ser pobres. Los niños son institucionalizados dentro del sistema de justicia cuando se considera que están en conflicto con la ley.

Los niños detenidos en una prisión preventiva también están "institucionalizados". Es preocupante la gran cantidad de niños con antecedentes en el sistema de justicia. Los hogares sociales son especialmente problemáticos y tienen graves efectos pues actúan como puentes entre las organizaciones asistenciales y la justicia. Los niños que viven en instituciones de cuidado infantil tienen el doble de posibilidades de cometer infracciones comparados con aquellos que reciben servicios en sus hogares.

La mayoría de los niños que están bajo custodia policial o que están detenidos por infracciones reales o percibidos como tales, no deben estar allí. La mayoría tienen cargos por infracciones o faltas menores, y es la primera vez que han delinquido. Muy pocos han cometido infracciones violentas. Muchos tienen problemas de salud mental.

El propósito de todas estas instituciones ha sido proveer cuidado, orientación, apoyo y protección a los niños. No obstante, la evidencia muestra que el cuidado institucional tiene consecuencias negativas, tanto para los niños de manera individual como para toda la sociedad.

En gran medida, son preferibles las alternativas del cuidado institucional que apoyan el desarrollo del niño y le permiten quedarse en su hogar y en la escuela antes que los procedimientos judiciales y la



institucionalización. Se necesita de manera urgente que se sensibilice y se capacite a la policía, a los abogados y a los jueces respecto al impacto de la institucionalización en los niños.

¿Cuáles son los efectos nocivos de la institucionalización?

La institucionalización contribuye al estigma y a la exclusión social. Priva a los niños del desarrollo emocional, del apego, de relaciones duraderas y de habilidades sociales. Limita el intelecto, causa ansiedad, incertidumbre personal y pasividad. Incrementa la agresividad y la conducta antisocial.

Es frecuente que los niños institucionalizados sufran la violencia del personal y de los funcionarios responsables de su bienestar. Esto puede incluir torturas, golpes, aislamiento, restricciones, violación, acoso y humillaciones.

El trato injusto y la total negligencia se deben al hacinamiento, a las condiciones miserables y a la falta de recursos. La discriminación contra los niños institucionalizados está bastante generalizada. Nadie se preocupa de la brutalidad que sufren los menores en los centros correccionales. El estigma contribuye a la violencia contra los niños con discapacidades. Es usual que en las instituciones tengan mayor riesgo de ser víctimas de la violencia del personal que los otros niños y niñas.

Uno podría asumir que los niños podrían estar bien en una institución. Eso no suele ocurrir. Los efectos de largo plazo de la institucionalización implican graves retardos en el desarrollo, discapacidades, daños psicológicos irreversibles y aumento de las tasas de suicidio y de delincuencia.

¿Cuál es el problema con las instituciones?

Es común que las instituciones que albergan niños no estén sujetas al escrutinio público. Carecen de un marco jurídico que prohíba la vio-

LA INSTITUCIONALIZACIÓN CONTRIBUYE AL ESTIGMA Y A LA EXCLUSIÓN SOCIAL. PRIVA A LOS NIÑOS DEL DESARROLLO EMOCIONAL, DEL APEGO, DE RELACIONES DURADERAS Y DE HABILIDADES SOCIALES. LIMITA EL INTELECTO, CAUSA ANSIEDAD, INCERTIDUMBRE PERSONAL Y PASIVIDAD. INCREMENTA LA AGRESIVIDAD Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL.



lencia. No tienen una adecuada supervisión ni regulación por parte del gobierno, no hay mecanismos efectivos para presentar quejas ni sistemas de inspección. Es raro que se sancione a los autores de un crimen, lo que permite que los altos índices de violencia continúen impunes y esto a su vez perpetúa la violencia contra los niños.

A la mayoría de las instituciones les falta personal y este generalmente no está calificado, se le paga mal y tiene poca motivación. El personal se siente abrumado por problemas que no comprende. En las instituciones de atención para niños es muy escaso el personal que recibe capacitación especial en desarrollo infantil o derechos del niño.

Gran parte del problema se debe a la falta de efectividad en la gestión. La ausencia de supervisión significa que al personal se le deja aplicar sus propios métodos. Al encarar problemas que no puede resolver, el personal se agota y esto produce renunciaciones frecuentes.

Los individuos que tienen antecedentes de violencia contra los niños, incluidos el abuso y la explotación sexual suelen buscar trabajos en los que tienen fácil acceso a los niños. Todavía es raro que se haga una verificación rigurosa de los antecedentes del personal, lo que permite que un empleado que ha sido despedido de una institución sea contratado por otra y que continúe con su patrón de abuso.

Muchos establecimientos no separan a los niños vulnerables de los peligrosos y de los adultos. Se suele albergar a los niños que son vulnerables

a la violencia debido a su edad, tamaño, sexo u otra característica con niños mayores o con adultos que tienen un historial de comportamiento violento.

La violencia en instituciones correccionales es seis veces mayor que la violencia en los centros de cuidado temporal, y los niños que están en alguna institución de cuidado infantil tienen cuatro veces más posibilidades de experimentar abuso sexual que los niños atendidos dentro de un sistema basado en la familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) requiere que los Estados provean especial protección a los niños que se vean privados de su medio familiar (Artículos 19, 20). El aumento del riesgo de abuso en las instituciones amplía la obligación del Estado de tomar medidas efectivas de carácter legal y de otra índole para proteger a los niños que están en instituciones o detenidos, y de reducir significativamente el número de niños institucionalizados o detenidos.

El Artículo 9 señala la necesidad del contacto con la familia en los casos en que los niños sean separados de sus familias. El Artículo 23 señala de manera específica los derechos de los niños y niñas con discapacidades. El Artículo 25 les da a todos los niños que han sido colocados en instituciones de cuidado infantil el derecho de tener un examen periódico del tratamiento físico o mental a que estén sometidos y de todos los demás aspectos de su internamiento. El Artículo 37 (b) afirma que "el arresto, detención y encarcelamiento de un niño se llevará a cabo de



conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.” El Artículo 40 afirma que los niños en conflicto con la ley deberán ser tratados “acorde con su sentido de dignidad y valor... y que se tome en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración social del niño”.

También se deben considerar otros instrumentos internacionales como las Reglas de Beijing sobre la protección de los derechos de los niños y el respeto por sus necesidades de desarrollo; las Directrices de Riyadh para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, y las reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Estos, junto con la CDN, completan el marco de la prevención, manejo de casos y rehabilitación social de los niños en instituciones.

El Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos estipula que a los infractores jóvenes se les separe de los adultos y se les dé un trato apropiado para su edad y condición legal. El Artículo 14 afirma que los procedimientos contra los jóvenes deben tomar en cuenta la edad y deben promover la rehabilitación.

El Artículo 2 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Denigrantes requiere que el Estado tome medidas efectivas de carácter legal, administrativo, judicial o de otra naturaleza para prevenir actos de tortura.

Al ratificar la CDN, los Estados se comprometen a apoyar a las familias, en la medida que lo permitan sus recursos (Artículo 18.2). Cuando vivir con su familia biológica no concuerde con el interés superior del niño, se deberá proveer una amplia variedad de alternativas basadas en la familia para proveer cuidados más seguros y beneficiosos que los que prestan las instituciones de gran escala (Artículo 20).

Desafortunadamente, hay una gran brecha entre la teoría y la práctica. En teoría, los niños están amparados por instrumentos nacionales e internacionales. En la práctica, estos instrumentos tienen poco o ningún impacto.

Consecuentemente, en 2005, el Comité de los Derechos del Niño hizo un llamado para la preparación de las directrices que ayudarían a los Estados a cumplir sus obligaciones. En noviembre de 2009, para celebrar el vigésimo aniversario de la Convención de los Derechos del Niño, la Asamblea General de las Naciones Unidas presentó formalmente las *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños*.

La intención de las Directrices es ayudar a los gobiernos para que implementen la Convención y las disposiciones necesarias de los otros instrumentos internacionales respecto a la protección y bienestar de los niños privados del cuidado de sus padres o en peligro de encontrarse en esa situación.

Foto: Jean Schmitz

EN NOVIEMBRE DE 2009, LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PRESENTÓ LAS DIRECTRICES SOBRE LAS MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS, CUYA INTENCIÓN ES AYUDAR A LOS GOBIERNOS RESPECTO A LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS NIÑOS PRIVADOS DEL CUIDADO DE SUS PADRES O EN PELIGRO DE ENCONTRARSE EN ESA SITUACIÓN.

En particular, las Directrices buscan orientar las políticas, decisiones y actividades que apoyan los esfuerzos para mantener a los niños con sus familias, para que retornen a ellas o para encontrar otras soluciones apropiadas y permanentes, incluidas la adopción y el *kafala* del derecho islámico. También intentan asegurar que se identifiquen y provean las formas más adecuadas de modalidades alternativas de cuidado en condiciones que promuevan el desarrollo pleno y armonioso del niño.

Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños señalan la necesidad de contar con políticas y prácticas relevantes respecto a dos principios básicos: *necesidad* y *propiedad*.

Consideremos primero la necesidad

La preocupación principal es apoyar, mediante servicios de asistencia social, para que los niños permanezcan con sus familias y sean cuidados por ellas. Se requiere hacer una rigurosa evaluación participativa antes de tomar cualquier decisión de separar al niño. La separación de su medio familiar se debe adoptar como una medida de último recurso.

¿Qué queremos decir con “propiedad”?

En los casos en los que se considere que las alternativas al cuidado sean tanto necesarias como acordes con el interés superior del niño, se deben hacer esfuerzos para asegurar que la elección del centro de acogida y el periodo que pase bajo cuidado sean apropiados para cada caso y que promuevan la estabilidad y la permanencia.

Cada niño que necesite cuidado alternativo tiene requerimientos específicos respecto, por ejemplo, al cuidado de largo o corto plazo, o al hecho de que los hermanos permanezcan juntos. Las directrices definen una variedad de opciones de cuidado. La elección se hará de acuerdo con las necesidades individuales. La adecuación de la colocación se deberá revisar de manera regular para evaluar la necesidad de continuar la provisión del cuidado alternativo y la viabilidad de la potencial reunificación con la familia.

Las directrices relevan la necesidad de apoyar y de empoderar a las familias vulnerables con las capacidades que necesitan para que ellas mismas

cuiden a los niños; asegurar procesos de toma de decisiones adecuados y rigurosos; y evaluar cuál es la alternativa de cuidado más apropiada.

Las opciones de reintegrar a los niños a sus familias son una parte clave del proceso de revisión del cuidado. Las directrices proveen un marco regulativo que enfatiza la responsabilidad del Estado en la autorización, monitoreo y rendición de cuentas de los proveedores de cuidado, de las instituciones de atención para niños y de los cuidadores individuales.

Se tiene que lograr un equilibrio entre la responsabilidad del Estado y la descentralización, la movilización de recursos del cuidado residencial hacia soluciones alternativas, y la manera en que los sistemas de asistencia del niño toman decisiones en nombre de los niños. Los esfuerzos esporádicos o aislados por mejorar instituciones individuales no solucionarán los problemas de los niños en hogares para menores ni cumplirán sus intereses.

La legislación, las políticas y los programas son necesarios, aunque no suficientes. Se tiene que crear todo un contexto que propicie el cambio. De manera especial, se deben focalizar los esfuerzos en las razones que llevan a decidir el internamiento de los niños en primer lugar –esto es, la pobreza, la ruptura de la familia, la discapacidad, las razones de carácter étnico, los sistemas inflexibles de asistencia al niño y la falta de alternativas al cuidado residencial.

Estos factores son complejos y a menudo se interrelacionan y requieren respuestas holísticas para identificar a las familias en riesgo, abordar sus necesidades y prevenir la separación de sus niños. Los gobiernos deben asegurar que las familias tengan el apoyo que requieren para criar y desarrollar a sus niños y para que asuman de manera efectiva sus responsabilidades en la crianza.

La colocación en las instituciones residenciales debe ser el último recurso. En los pocos casos en los que los niños simplemente no puedan recibir el cuidado que necesitan de su familia, se buscarán como prioridad alternativas basadas en la familia y la comunidad.

Para reformar las políticas e instituciones que proveen cuidado a los niños cuyos derechos estén amenazados o han sido infringidos, también



Foto: Melánic Roudier

es esencial fortalecer políticas y programas de inclusión e integración, que necesitan adecuarse a la situación específica de cada país.

Es importante que reconozcamos y usemos el valor de las comunidades y las iniciativas locales para idear y desarrollar opciones de políticas locales, para identificar soluciones asequibles, para restaurar condiciones normales y para responder a la necesidad de medidas que se adapten a la situación local. No debemos imponer una camisa de fuerza centralizada y estandarizada.

Debemos focalizarnos en la responsabilidad compartida. Los usuarios de los servicios se deben involucrar activamente en su desarrollo en vez de ser receptores pasivos de la asistencia. Debemos concentrarnos en los recursos y capacidades de la familia y no en sus deficiencias.

Consideremos los principios básicos del cuidado del niño

La familia es el medio natural para el bienestar del niño y los padres son los primeros responsables de ello. En la medida de lo posible se deben proveer medidas preventivas de apoyo para los niños y las familias. La colocación de un niño en una institución debe considerarse como la

excepción y se debe tener como objetivo principal el interés superior del niño. En la medida de lo posible, la familia del niño se debe involucrar en planificar la colocación del niño en una institución residencial.

Como se señala en el Artículo 12 de la CDN, se deben tomar en cuenta los propios deseos del niño. La decisión sobre colocar al niño en una institución y la colocación misma no deben estar sujetas a discriminación. El procedimiento, organización y el plan de cuidado individual de la colocación deben garantizar los derechos del niño.

Las medidas de control o necesidad de disciplina deben ser compatibles con la dignidad del niño y los derechos humanos y no se debe tolerar ninguna forma de violencia. Esas medidas deben basarse en regulaciones públicas y en estándares aprobados.

La colocación no debe extenderse más de lo necesario y debe estar sujeta a una revisión periódica. Cuando no sea posible que el niño o niña retorne a su propio hogar, se deben crear otros medios de cuidado y tomar en cuenta los deseos del niño y la continuidad de su trayectoria en la vida. Un niño que deja el cuidado institucional tiene derecho a una evaluación y al apoyo adecuado posterior al cuidado.

NINGUNA INSTITUCIÓN RESIDENCIAL, POR MUY BIEN INTENCIONADA QUE SEA, PUEDE REEMPLAZAR EL AMBIENTE FAMILIAR QUE ES TAN ESENCIAL PARA CADA NIÑO O NIÑA. EXISTE UN CRECIENTE CONSENSO GLOBAL RESPECTO A LA NECESIDAD DE PROMOVER ALTERNATIVAS BASADAS EN LA FAMILIA PARA EL CUIDADO INSTITUCIONAL DE LOS NIÑOS.

Cada niño o niña tiene el derecho de ser escuchado/a en las decisiones que afectan su futuro y de tener contacto regular con su familia y otras personas significativas. En la medida de lo posible se debe procurar que los hermanos permanezcan juntos. Todo niño o niña tiene el derecho a la privacidad, incluido el acceso a la persona en quien ellos confían y al consejo confidencial de un organismo competente, y a una atención de salud de buena calidad adaptada a las necesidades y al bienestar de cada niño.

Cada niño o niña tiene el derecho a una identidad y se debe respetar su etnia, religión, cultura, sociedad y lengua (Artículo 12, CDN).

Cada niño o niña tiene el derecho de que se respete su dignidad humana e integridad física; al trato y condiciones humanas y no denigrantes y a criarse en un ambiente sin violencia; a ser protegido contra el castigo corporal y contra toda forma de abuso.

Cada niño o niña tiene el derecho a la igualdad de oportunidades; a tener acceso a todo tipo de educación y capacitación vocacional, con las mismas condiciones que tienen todos los otros niños; a que se les prepare para una ciudadanía activa y responsable mediante juegos, deportes, actividades culturales, educación informal y mayores responsabilidades.

Cada niño o niña tiene el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones que le conciernen y respecto a las condiciones de vida en la institución; a estar informado de manera amigable sobre sus derechos y las reglas de la institución que lo acoge, y a presentar reclamos ante un organismo identificable, imparcial e independiente.

Consideremos ahora las Directrices y los estándares de calidad

Se debe seleccionar un lugar de colocación lo más cerca posible del ambiente del niño. Se le debe proveer una unidad para que viva de acuerdo con el estilo de una pequeña familia. Se dará prioridad a la salud física y mental del niño. Se debe diseñar un plan de cuidado individual basado en las capacidades de desarrollo del niño.

Las condiciones deben permitir la continuidad de la educación y relaciones emocionales apropiadas entre el personal y los niños. Todas las instituciones residenciales deben estar acreditadas y registradas ante las autoridades públicas competentes según las regulaciones nacionales

y los estándares mínimos de cuidado. En estas instituciones se debe asegurar un sistema eficiente de monitoreo y de control externo.

Debemos demandar que el personal tenga altos estándares profesionales y proveer capacitación en el servicio. Debe haber códigos de ética consistentes con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Toda infracción a los derechos del niño que vive en una institución residencial se debe sancionar de acuerdo con procedimientos apropiados y efectivos.

Se debe recolectar y analizar datos estadísticos relevantes. Se debe apoyar la investigación que busque el monitoreo eficiente.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), las organizaciones religiosas y otros organismos privados podrían desempeñar un importante rol en cuanto a los niños que viven en instituciones residenciales. Los organismos del gobierno deben definir este rol. La participación de las organizaciones no gubernamentales no exime a las instituciones gubernamentales de las obligaciones que tienen con los niños en instituciones residenciales.

Como conclusión, permítanme aseverar que ninguna institución residencial, por muy bien intencionada que sea, puede reemplazar el ambiente familiar que es tan esencial para cada niño o niña. Existe un creciente consenso global respecto a la necesidad de promover alternativas basadas en la familia para el cuidado institucional de los niños. Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riyadh y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, ayudan a esclarecer la Convención de los Derechos del Niño y nos muestran cómo podemos hacerlo.

Las políticas que desalientan la institucionalización no son suficientes. Es necesario crear el clima correcto para crear alternativas, incluida la sensibilización del público. ❖

Esta es una versión editada de la ponencia presentada por el autor en el 18° Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Jueces y Magistrados de la Juventud y de la Familia, celebrada en Túnez del 21 al 24 de abril de 2010. El documento completo, con referencias detalladas, puede ser solicitado al Dr. McCarney en la siguiente dirección electrónica: w.mccarney@btconnect.com

BÉLGICA:

LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS Y CONCEPTOS RECIENTE LEGISLACIÓN BELGA SOBRE LA JUVENTUD

En mayo del 2006 se promulgó una nueva ley de la juventud en Bélgica. Esta ley se sigue concentrando en la idea de la protección de los jóvenes, pero también ofrece un espacio para las prácticas de justicia restaurativa. Esto queda claro a partir del mismo título: "Ley concerniente a la protección de los jóvenes, la acusación de los jóvenes que cometieron una infracción y la restauración del daño causado por los hechos".¹

Una circular del Ministro de Justicia declara que las prácticas restaurativas, como la mediación y la realización de conferencias, se han ido desarrollando en el campo y que ahora se han incorporado en la legislación. Éstas se han puesto en práctica desde el 1º de abril del 2007. El Ministro considera también al proyecto por escrito y al servicio comunitario como prácticas restaurativas. En un proyecto escrito, el joven puede desarrollar un plan de lo que hará después de la infracción. Este plan se entrega al juez de menores, quien puede decidir si lo aprueba o no. Todavía no está claro quién ayudará al joven a elaborar un plan de este tipo (¿el abogado del joven?) ni tampoco quién va a hacerle seguimiento a su ejecución. También surge la pregunta de cuál será la diferencia entre un plan que se elabora en una conferencia y cuándo un juez de menores decide sugerir una conferencia o pide un proyecto escrito. El servicio comunitario no siempre se considera una práctica restaurativa y, de hecho, puede tener características punitivas. En Flandes, sin embargo, se consideró primeramente como una práctica restaurativa y, más recientemente, como una práctica "constructiva".²

- 1 En el original flamenco: Wet betreffende de jeugdbescherming, het ten laste nemen van minderjarigen die een als misdrijf omschreven feit hebben gepleegd en het herstel van de door dit feit veroorzaakte schade.
- 2 Bélgica es un país federal, lo que implica que el Ministro de Justicia federal es responsable de la legislación, mientras que las Comunidades de habla flamenca, francesa y alemana son responsables de implementar la legislación y ponerla en práctica.

Inge Vanfraechem

Investigadora belga. Miembro del NICC (Instituto Nacional de Criminalística y Criminología) e investigadora voluntaria en el LINC (Instituto de Criminología Leuven, K.U. Leuven).
Correo electrónico: inge.vanfraechem@just.fgov.be

NUEVA LEY INCLUYE CRITERIOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA

LOS PROPIOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA ES EL RASGO MÁS LLAMATIVO DE LA MÁS TUD. LA AUTORA EXPLICA LOS ALCANCES Y LÍMITES DE ESTA INTERESANTE INNOVACIÓN.

Hay una discusión en curso con respecto a si se deben establecer servicios de mediación, que ofrezcan mediación para los jóvenes y los adultos, o si se deben establecer servicios para los infractores jóvenes e incluir “prácticas restaurativas y constructivas,” es decir, mediación, conferencias, servicio comunitario y proyectos educativos. El tiempo dirá si la práctica misma del servicio comunitario cambiará ahora que el Ministro la considera una práctica restaurativa. La mediación víctima-agresor, como práctica, se originó a partir de una filosofía de protección juvenil según la cual hay que hacer que el agresor joven se dé cuenta de cuáles son las consecuencias de su conducta para la víctima. Conforme el tiempo ha pasado, se ha prestado más atención a la posición de la víctima para garantizar un equilibrio entre las partes, aunque todavía se habla de la preocupación de que la mediación para jóvenes sigue estando orientada al agresor.

Se considera que las conferencias entre grupos familiares son la “práctica más restaurativa” ya que involucra a las principales partes interesadas: víctimas, agresores y la comunidad. Como resultado de las críticas a la mediación, así como de la experiencia de Nueva Zelanda con las conferencias, en la que al inicio no se prestó suficiente atención a las víctimas, éstas se convirtieron en una preocupación central. Aún así, el hecho de que las conferencias se hayan implementado en un sistema de protección juvenil, a veces hace difícil mantener a la víctima como el centro de la atención.

La mediación puede ofrecerse a nivel de fiscalía: el fiscal se la puede ofrecer al joven, a sus padres y a la víctima. Éste tiene que explicar por qué no ha ofrecido esta posibilidad, a menos que el caso tenga que ser resuelto por el juez de menores urgentemente. El fiscal envía una copia de esta oferta al mediador quién tiene que repetir la oferta a las partes si éstas no han manifestado su decisión en un plazo de ocho días. La mediación puede realizarse si se cumplen las siguientes condiciones: indicios serios de culpabilidad; el joven no niega los hechos; se ha identificado a una víctima; las partes acuerdan explícitamente participar en la mediación. Si se llega a un acuerdo, el fiscal no puede negarse, a menos que éste vaya en contra

del orden público. Cuando el acuerdo se ejecuta apropiadamente, el fiscal tiene que tomarlo en cuenta al tomar su decisión.

A nivel de la corte de menores, el juez de menores puede proponer una mediación en la fase preparatoria. No está claro si es que también puede ofrecer la posibilidad de realizar una conferencia, aunque la práctica actual es considerar a la conferencia como una preparación para la decisión del juez. La ley estipula que el juez puede ofrecer mediación y conferencia en la fase de decisión, cuando se cumplen las condiciones. Estas condiciones son las mismas que las que se aplican a la mediación a nivel de fiscalía. No se hace referencia a la diferencia entre mediación y conferencia; incluso las definiciones en la ley son muy similares. Ambos son procesos de comunicación orientados a la restauración del daño. La única diferencia que se hace es que la conferencia podría incluir “a todas las personas relevantes.” En la práctica, se podría incluir al abogado del joven y a la policía, quienes tienen papeles importantes que desempeñar.

Además, la ley hace referencia a un acuerdo al que puede llegarse en la mediación, y a un acuerdo y una declaración de intención con relación a la conferencia. No está clara cuál es la diferencia entre el acuerdo (orientado a la restauración del daño financiero y de relación) y la declaración de intención (restauración del daño financiero y de relación, restauración del daño hacia la sociedad y prevención de la reincidencia). El juez solamente puede negarse al acuerdo cuando éste contradice el orden público. Cuando el acuerdo se ejecuta apropiadamente, el juez tiene que tomarlo en cuenta en su toma de decisiones. Cuando no se puede llegar a un acuerdo, esto no debería tener un efecto negativo en el joven.

Por un lado, es un paso adelante el que se haya incluido prácticas restaurativas en la ley de jóvenes. Esto podría mejorar su desarrollo y ofrecer un marco para la práctica. Por otro lado, la mezcla de una filosofía de protección de los jóvenes y de la justicia restaurativa lleva a ciertas fricciones, respecto a los principios de los procesos de comunicación (neutralidad, confidencialidad y carácter de voluntario); la posición de la víctima; y el enfoque en la restauración del daño y la forma en que el joven hace frente a sus problemas. El asegurar una práctica cualitativa será crucial para garantizar el cumplimiento de los principios restaurativos. ❖

Foto: flickr.com/zoeressx

PERIODISMO y Justicia Restaurativa

La perspectiva restaurativa en los medios de comunicación

El periodista puede y debe ser un agente de cambio y transformación. ¿Cabe tener una perspectiva periodística restaurativa en el cumplimiento de su labor profesional?

Las premisas que presenté en la ponencia *Uso Estratégico de los Medios de Comunicación Para Crear un Clima de Justicia Juvenil Restaurativa* en el Primer Congreso Peruano de Justicia Juvenil Restaurativa en Lima, continúa interperándome en relación a la tarea periodística.

¿Cabe tener una perspectiva periodística restaurativa en los casos delictivos que captan la atención de una mayoría ciudadana? Los periodistas que asistieron a la presentación mostraron su escepticismo y vacilaciones sobre la posibilidad de hacerlo. Voy a usar esta oportunidad para continuar aquí la conversación que inicié con ellos esa tarde.

Primero partamos del análisis contextual con el que se enfrenta la/el periodista. La necesidad de informar en los medios de comunicación está delineada, motivada y encaminada a producir ganancias. Mientras más sangrienta y más atroz es la noticia, más periódicos se vende, más canales y radios se sintonizan y más se navega en el Internet. El trabajo periodístico pasa por la matriz editorial que determina lo que se publica o se pone al aire. Como contrapartida al periodismo guiado por el capital financiero, los medios alternativos de comunicación pública, que no se centran en hacer dinero, son pocos. Sin embargo, mi premisa frente a esta realidad comercial de los medios de comunicación es que incluso esta tendencia puede y “gana” al contar una historia transformativa que rompe con los parámetros convencionales del odio y la violencia. Esta noticia también quiere ser leída, escuchada, vista y encontrada en el Internet por las masas.

Contar historias transformativas es lo esencial. El poder de los seres humanos de

trascender el dolor y la necesidad de venganza es tan poderoso como la noticia sangrienta. Los casos van desde la maestra retirada cuyo vehículo fue robado por el adolescente vecino, quien al escuchar el pedido de perdón del joven le pregunta por sus estudios, y al conocer que va a ser expulsado por lo que hizo, la anciana va donde el rector para exigir que reciba de nuevo a este muchacho, convirtiéndose así en la defensora de su ofensor. Pasan por el caso en que el padre de una de las víctimas de la explosión de la bomba en Oklahoma que mató cientos, visita frecuentemente a los padres de Timothy McVeig, condenado por este acto terrorista, para encontrar sentido en su dolor y termina abogando contra su sentencia de pena de muerte, pidiendo a la corte que no mate en su nombre al joven condenado. Y estas historias llegan hasta el caso de una hija y la madre de una mujer quien fue secuestrada, violada y desfigurada por dos chicos de quince años y después de dieciséis años de este crimen deciden hablar con él en la prisión, reunión que concluye pidiéndole al ahora ya arrepentido adulto que pose en medio de ellas para una foto del recuerdo — ¡tan poderosas y sanadoras fueron esas seis horas de conversación!

Sin ir muy lejos, en Ecuador, gracias a la organización Ser Paz en los Círculos de Paz en Guayaquil, dirigido por Nelsa Curbelo, los antiguos pandilleros que no hubieran vacilado en matar para hacerse respetar en las calles, ahora aseguran que “darían la vida” por esta mujer que les ayudó a rescatar su vida de la violencia. Y sin salir de casa, en la misma Lima, están las historias de los antiguos adolescentes pandilleros quienes no hubiesen pensado dos veces sobre atacar a los inocentes transeúntes de la calle para probar su adherencia a su pandilla; en el Congreso asistieron para cantar canciones de esperanza humana y de exhortación por la paz.

Dra. Charito Calvachi-Mateyko
Especialista en justicia restaurativa con Maestría en Transformación de Conflictos de la Eastern Mennonite University; Doctora en Leyes por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en Quito. Su sitio en Internet: www.charitocalvachi.com



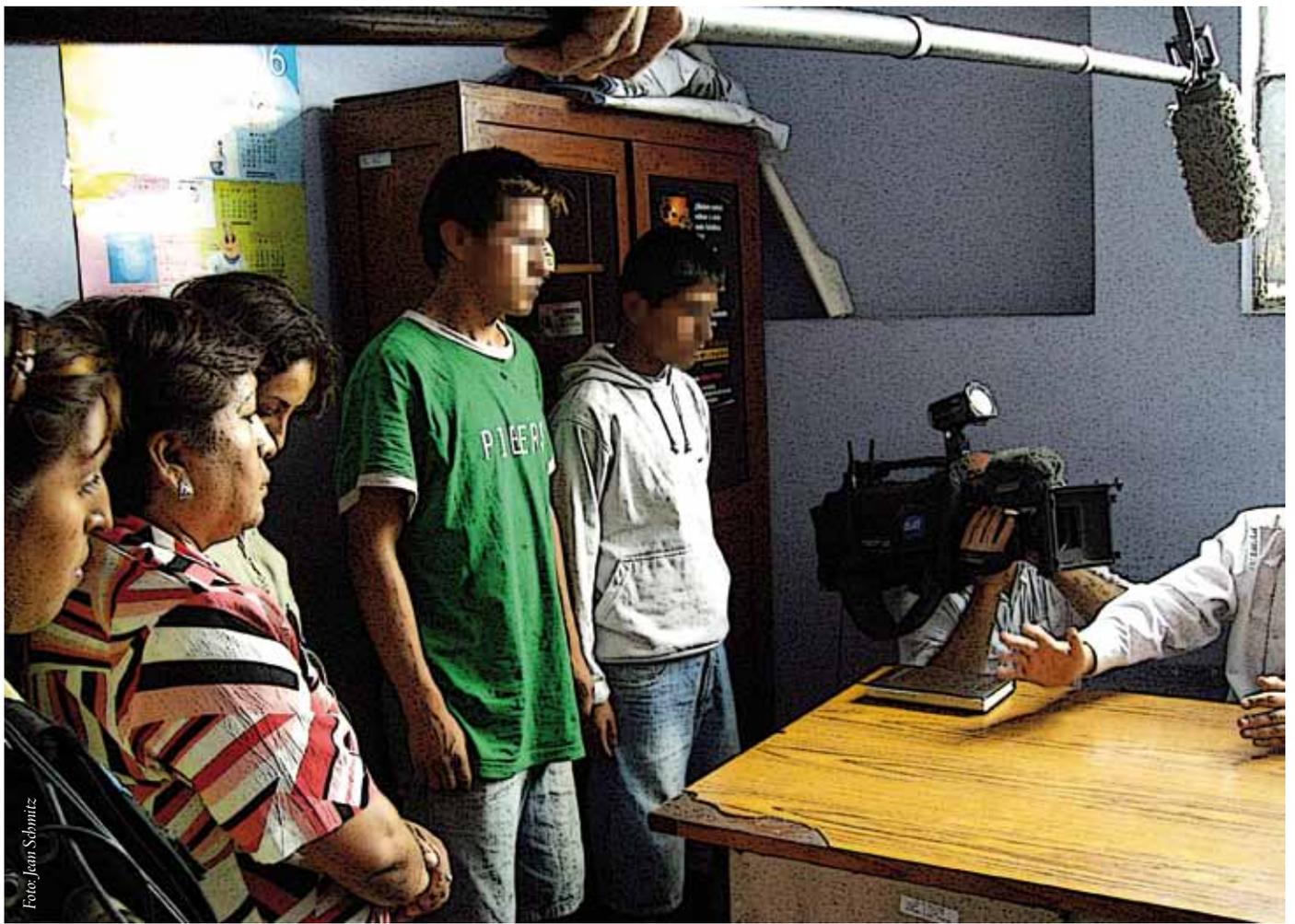


Foto: Jean Schmitz

Los casos existen, la/el periodista tendrá que encontrar estas historias. Los científicos han encontrado que historias como estas mueven el corazón, y que una vez que el sentimiento se involucra, el cerebro crea una nueva idea. El quehacer del periodista se enfrenta al dilema de elegir una u otra historia y su correlativa consecuencia en su audiencia, de perpetuar una visión punitiva o de enrumbar a lo restaurativo.

Hay varios procesos restaurativos, mas todos incluyen dialogo respetuoso e igual dignidad para todos los presentes. Yo tuve la oportunidad en el Congreso de dar un taller sobre Procesos de Círculos, que considero ser el proceso más restaurativo de todos. En estos Círculos la gente cuenta historias y en ello radica el poder de la justicia restaurativa. El Círculo supone un proceso de diálogo profundo basado en los valores que traen los participantes. Su estructura se basa en una “pieza del diálogo” que pasa de mano a mano y que es la que determina quién tiene la palabra. A diferencia de la Mediación o las Conferencias Familiares,

en el círculo todos los participantes asumen la responsabilidad del proceso y de los resultados de este encuentro que concluye en consenso.

¿Y qué puede hacer la/el periodista en casos concreto y de gran connotación en todo el Perú, como ha sido la muerte de la joven contadora Paola Vargas que ocurrió una semana antes de que se reuniera el Congreso del 4 al 7 de noviembre?

En este caso, la joven de 25 años murió en Lima, el 25 de octubre del 2009 al impactarse su cerebro en el pavimento. Fracciones de segundos antes, ella se encontraba viajando en un bus de trasportación masiva con rumbo a La Molina, un barrio de la ciudad. Las circunstancias de su muerte no son tan simples como la descripción que yo he adoptado para narrar los últimos momentos de su existencia. Mas, justamente, aquí encuentro el meollo para la/el periodista quien aspira a traer un marco de referencia de justicia restaurativa a sus historias periodísticas: La narración periodística del hecho que impera

en los medios de comunicación proviene ya de un marco conceptual que tiene que expandirse si va a tener una connotación restaurativa.

Y antes de avanzar, aquí cabe decir, no tanto para la/el periodista, cuanto para los programas restaurativos que se empiezan a implementar, que aunque la justicia restaurativa puede aplicarse a cualquier caso —desde los menores de hurto hasta lo más grandes de muerte— es crítico reconocer que la justicia restaurativa no es para todas las personas, ni para todas las personas en todas las diferentes etapas de su lidiar con el dolor del crimen. La justicia restaurativa es para la persona y la sociedad que está lista, y en el tiempo que éstas estén listas. Bien hacen los implementadores de estos programas restaurativos en demostrar primero que la justicia restaurativa juvenil produce beneficios positivos en casos más simples de hurto y otros delitos similares antes de embarcarse en delitos mayores. El contexto cultural sobre el delito es importante en su implementación. Y, ¿qué hacer hasta que una sociedad esté lista?

He propuesto que la justicia restaurativa expande la mente. Esta expansión va del marco de referencia legal actual caracterizado por el paradigma punitivo donde la justicia existe para castigar y devolver violencia con otra violencia, es decir simplemente el “ojo por ojo” (aunque ésta sea legal y establecida por el Estado) (Gilligan: 1996); a otro paradigma, uno restaurativo, en el cual la justicia tiene su razón de ser en restaurar, en lo posible, a los individuos involucrados en el crimen, transformando la violencia en: a) la restauración de la víctima y la satisfacción de sus necesidades; b) la integración o reintegración del ofensor que según Van Ness y Heetdersks Strong (2002) consiste en el reconocimiento de su dignidad humana, el darle asistencia material y el ofrecimiento de dirección moral y espiritual; y, c) el promover un clima de paz social donde reina la armonía, la seguridad y la solidaridad.

El periodista puede y debe ser un agente de cambio y transformación. Para ello, ella/él podría empezar a elaborar su historia consciente de que las preguntas que se hagan sobre un caso conducirán a construir un escenario o una imagen específica que sus lectores, radioescuchas o audiencias visualizarán. Y ésta visión será, o bien la tradicional punitiva, o la alternativa restauradora. Mientras que dentro del marco legal y social imperante las preguntas que la/el periodista se hace tan pronto ocurre un acto de violencia son: ¿Cuál es el delito cometido? ¿Quién lo hizo? y ¿Cuál es el castigo que se merece este actor? (Zehr: 2002); en el marco restaurativo la/el periodista pregunta: ¿Quién ha sido herido o está sufriendo? ¿Qué es lo que esta persona necesita? y ¿A quién le corresponde asumir la responsabilidad de las obligaciones surgidas? (Ibid.) La visión punitiva o restauradora tendrá cada una, indudablemente, diferentes efectos según a dónde se “lleve” al lector, radioescucha o audiencia. La/el periodista tiene una responsabilidad ética

como ente catalizador que afecta hacia dónde “miran” las masas.

Estas preguntas distintas implican una perspectiva radicalmente disímil la una de la otra. Las preguntas del marco tradicional legal se afianzan en los códigos y el derecho positivo —que supuestamente solventa nuestra vida, en comunidad y como nación, en el contrato social. Las preguntas del marco restaurativo se arraigan en la creencia de que los humanos son básicamente buenos, que quieren vivir en armonía con los demás (Pranis: 2005) y que la comunidad tiene la capacidad y la necesidad de tener una voz en las consecuencias del crimen, basado en que todos podemos aprender de esta experiencia. Sin embargo, estos dos marcos no tienen que estar divorciados entre sí y tampoco el uno tiene que desaparecer para que exista el otro. La/el periodista que tiene presente estos dos marcos de referencia y los aplica en el desarrollo de la narrativa expandirá las imágenes y las ideas creadas alrededor del crimen, ayudando a canalizar las emociones para eventualmente concebir al derecho como el proceso que restablece las heridas del crimen—una justicia que restaura a ambos: víctima/s (sujeto y comunidad) y ofensor/es.

Y hablando de comunidad, consecuentemente, **propuse que el enfoque o el espíritu restaurativo nos llevan de una premisa individual a una colectiva.** Las influencias de Occidente han modelado el vivir de los pueblos que emergieron en América Latina creando separaciones para cada aspecto de la vida: la educación, la religión, la salud, la justicia, etc. Sin embargo, en general, en el continente latinoamericano las personas son producto de un mestizaje que marca y sella la identidad colectiva a la que se pertenecen. Mientras la mente antagonista del sistema penal punitivo adoptado promueve la existencia del “otro,”

profundamente en su interior los latinoamericanos desde su visión colectiva saben que, “Todos nosotros estamos conectados el uno al otro y al resto del mundo a través de una red de conexiones.” (Zehr: 2002). Frente a ello, Sherman y Strang tienen el acierto de afirmar que la justicia restaurativa es una manera de pensar sobre lo que es mejor para las varias conexiones entre las víctimas del crimen, los que los han ofendido y el proceso de justicia criminal.” (2007).

La/el periodista que puede hacer el discernimiento entre el estilo individualista del vivir, propio de culturas occidentales, y el del mundo colectivo latinoamericano, puede contribuir a intercalar mejor estas varias “conexiones” en su narrativa para ayudar a construir comunidad y un sentido de responsabilidad común en la respuesta que demos a determinado crimen.

Y es preciso saber educarnos sobre el significado del trauma. Así, ¿qué es lo mejor para una sociedad como la limeña que está tan afectada por esta muerte? La teoría del trauma colectivo enseña que el primer impulso del dolor intenso es la venganza. Las palabras de aborrecimiento expresadas contra el/los actor(es) de esta muerte por los limeños por ejemplo en el espacio virtual del portal *Perú21.pe*, son tales que parecen venir del mismo cometedor de la ofensa. Al odiar nos convertimos en el enemigo. Así que la venganza no es la solución, pues ésta nos distorsionaría al ser. Y si esta teoría del trauma también indica que la curación del trauma es una elección: ¿Qué motivaría a una sociedad entera a elegir recuperarse? ¿Cómo salir del ciclo de violencia? La/el periodista conciente de este proceso traumático colectivo puede encontrar aspectos en su investigación que ayuden a encontrar una razón colectiva para

La/el periodista necesita tener en claro las premisas de la justicia restaurativa para no distorsionar o confundir lo que es la justicia comunitaria con la justicia restaurativa.

superar el trauma y encontrar respuestas constructivas para el crimen. Si no se habla en la televisión, en la radio, la prensa y el Internet sobre posibilidades alternativas de lidiar con el crimen, estas verdaderamente “no existen” para el lector, radioescucha o audiencia. El poder de los medios de comunicación de expresarse sobre un tema, en este caso el tema restaurativo, crea espacios de recuperación, es decir, de consciencia de que hay otro modo de ver las cosas y reaccionar; que hay otra forma de responder al crimen que antes no existían. Si la sociedad empieza a ver que el ladrón reconoce su robo frente a la víctima, pide disculpas y se pone a trabajar para restituir lo robado y luego puede mirar a su víctima con la dignidad de haber enmendado el mal, transformando así la relación entre ellos, la gente empezará a creer que la restauración es posible.

Mas, esto también requiere que la/el periodista vea el conflicto y el crimen como la oportunidad de transformar las relaciones interpersonales con la comunidad que se rompieron con este hecho. (Lederach: 2003.) Esta visión le urgirá a rescatar esas historias que dentro del marco punitivo pasarían desapercibidas.

El modo de rescatar e identificar estas historias son los procesos restaurativos. La sociedad limeña no ha tenido esos espacios concretos, seguros y consistentes para lidiar con la muerte de Paola Vargas y de todos los demás que mueren por las diferentes violencias sociales. Con la falta de estos espacios, las/los limeños han, prácticamente, “disparado” su frustración y angustia en todas direcciones y como salga. Los procesos legales de las cortes no son espacios donde los individuos particulares pueden ejercer una presencia real. Ellos son observadores sin control alguno. Cuando el Estado asumió para sí el papel de víctima del crimen despojó de ese poder a la comunidad. Esto no quiere decir que el modelo restaurativo aboga por revertir el poder del Estado a la comunidad —esto sería justicia comunitaria, no justicia restaurativa— sino por dar un espacio al involucramiento de la comunidad, que ahora no existe. Mucho del dolor de los limeños se debe a la impotencia de no poder controlar o ser parte de los procesos judiciales



Foto: Jean Schmitz

o de la amenaza de la violencia en las calles. Su voz no se escucha. La justicia restaurativa, por el contrario, invita a la gente interesada a participar, a sentarse con otros y a hablar para que su voz se escuche respetuosamente mientras se aprende a tratar a otros con el mismo respeto, aunque esto no sea fácil sino más bien dificultoso.

La/el periodista necesita tener en claro las premisas de la justicia restaurativa para no distorsionar o confundir lo que es la justicia comunitaria con la justicia restaurativa. La frustración y total desconfianza con la policía y el sistema judicial han llevado a las personas a tomarse la justicia en sus propias manos y a linchar. La justicia restaurativa no funciona usando un marco punitivo y tampoco descarta el apoyo del Estado o de programas restaurativos fuera del sistema penal que ayudan a lidiar con el crimen.

A éste punto, sólo nos queda crear ese espacio con nuestra imaginación ya que no existe en la realidad limeña. Les invito entonces a hacer lo que hicimos en Noviembre del 2009 en Lima en el Primer Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa: dejamos fuera de los espacios de la Universidad Católica, donde se llevó a cabo este encuentro, todas nuestras ideas preconcebidas e inculcadas en nuestras mentes por siglos sobre lo que es la justicia, y empezamos a hablar de una manera distinta de responder al crimen.

Si la justicia restaurativa fuera ley del Perú, luego de que se entienda bien sus premisas, me atrevo a decir que luciría así: En primer lugar, lo que estaría en la mente de los involucrados no sería el pánico al castigo de privación de la libertad o la vergüenza de ser expuesto a estos procesos, incluso el rechazo a ser mostrado de forma indignante en los medios de comunicación. En la mente de la gente, ya que idealmente existirían dos alternativas, estaría la pregunta: ¿Me acojo al sistema penal tradicional o al restaurativo? Esta pregunta es crítica ya que los procesos restaurativos son voluntarios, nunca obligatorios. Los procesos tradicionales son obligatorios. Los ciudadanos tendrían una idea de las consecuencias que acarrea el adoptar el un sistema o el otro. Quien se acoge al sistema punitivo deja al juez que decida el caso. Quien se acoge al sistema restaurativo sabría que su participación le pondría a cargo del proceso y del resultado de éste, junto con todos los otros que participen en este proceso. Esta decisión es necesaria porque a nadie se le puede obligar a respetar a los otros, a compartir la verdad y a buscar recuperación y reparación. Esos son actos de libertad, por ende, personales. Sin embargo, debido al tejido social, este acto personal tendrá un efecto en lo social.

El decidir participar de un proceso restaurativo no quiere decir que las personas se sentarán cara a cara de inmediato entre actores que participaron de una u otra manera del crimen con aquellos que sufrieron las consecuencias

de manera más directa, como son, en este caso, los familiares queridos de la fallecida víctima. Las personas tendrán que prepararse para llegar a estos diálogos con ellos. Y, por otro lado, como el sufrimiento es real e inmediato, se formarían Círculos de apoyo para las víctimas, otro Círculo para aquellos que participaron de una u otra manera en el suceso, y posiblemente, siendo que ésta muerte ha sacudido a tantos, se crearían Círculos entre la sociedad en general en distintas parroquias o barrios donde la gente sienta la necesidad de ventilar sus inquietudes.

El proceso de Círculos es tal, que funciona en base a lo que cada individuo aporta para su creación. Los miembros de un Círculo, una vez reunidos por primera vez determinan los valores y las guías que sostienen el Círculo en su estructura interna. Usualmente a lo largo de todo el proceso, dos facilitadores entrenados ayudan a que se establezca el proceso e invitan constantemente a los asistentes a inspirarse en los valores creados por ellos mismos para continuar la conversación cuando ésta entre en períodos más espinosos.

Todos los involucrados, incluso aquellos que no presenciaron el acto, tendrán algo que contribuir para poner cada pieza de este rompecabezas en su lugar. Los miembros de un Círculo dedican un buen espacio de tiempo a conocerse entre ellos, a desarrollar un nivel de confianza antes de abordar los temas difíciles. Mas, son éstos procesos los que ayudan a ir a las raíces del crimen y destacan cómo se habría de satisfacer las heridas profundas de aquellos afectados con el crimen. Conectada a ésta última está la necesidad de apoyar a los ofensores u actores directos del acto pernicioso, a responder de manera realista para enmendar el daño causado. El encuentro conjunto entre todos incluiría los actores principales y afectados y a familiares, amigos y allegados. El infinito es el límite en cuanto a lo que un ofensor puede hacer para enmendar el mal: trabajar para pagar los daños, hacer actos simbólicos que necesite las víctimas, cambiar de estilo de vida, dar charlas en escuelas ayudando a otros a aprender de sus errores, etc.

Otras sociedades, como las de Nueva Zelanda y Australia están aplicando estos procesos con éxito debido a que sus gobiernos han permitido que sus grupos minoritarios Maoris traigan su sabiduría para implementarse en los procesos de justicia. Perú, a igual que todos los países Latinoamericanos, tendrán que hacerlo a su manera propia. La justicia restaurativa no es un mapa, es un compás (Zehr: 2002.) Lo que funciona en un país no necesariamente funcionará en el otro. Empero, la perspectiva que ve al crimen como una herida que necesita restauración es la constante. Y el indígena Inca peruano, los marginados por el empobrecimiento, los campesinos y clases bajas, medias y altas, con sus representantes gubernamentales tendrán mucho que contribuir.

Los pueblos de América Latina, después de experimentar la adopción de procesos penales de occidente durante cuatro siglos han aprendido su lección y están listos a crear un significado de justicia que produzca mejores resultados. Los latinoamericanos estamos listos a expandir la mente, a volver a nuestras

raíces colectivas y a sentarnos en un Círculo a contar nuestras historias. Estamos listos a hablar con dignidad, a escuchar con respeto y a tomar a cargo la gran responsabilidad de enfrentar al crimen de una manera que traiga restauración individual y colectiva.

En el Primer Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa en Lima se estableció esa semilla. Incluso ya se cosechó los frutos de transformación de la implementación de procesos restaurativos anteriores al Congreso. El caso de Paola Vargas trajo imágenes de dolor y violencia; el Congreso trajo en forma viva a los antiguos pandilleros que, gracias a los procesos restaurativos en los que ellos han participado, ahora se dedican a traer arte en guitarra y en canciones, y gracias a las arduas expresiones artísticas con su cuerpo para soñar y mantener un mundo mejor. Estas imágenes últimas son las que la sociedad limeña necesita “ver” en los medios de comunicación para restablecer sus heridas del crimen y recrear el significado de justicia hacia una justicia que restaura la vida. ❀

FUENTES
 Lederack, John Paul (2003). *THE LITTLE BOOK OF CONFLICT TRANSFORMATION*. Pennsylvania: Good Books.
 Gilligan, James (1996). *VIOLENCE: REFLECTIONS ON A NATIONAL EPIDEMIC*. New York: Vintage Books.
 Pranis, Kay (2005). *THE LITTLE BOOK OF CIRCLE PROCESS*. Pennsylvania: Good Books.
 Sherman L.W. & Strang, H. (2007). *RESTORATIVE JUSTICE: THE EVIDENCE*. The Smith Institute.
 Descargado el 27 de mayo de 2009 de: http://www.smithinstitute.org.uk/pdfs/RJ_full_report.pdf
 Zehr, Howard (2002). *THE LITTLE BOOK OF RESTORATIVE JUSTICE*. Pennsylvania: Good Books.



Foto: Andrés Laque

UNA ESPERANZA PARA ÁFRICA DEL OESTE

La justicia juvenil restaurativa despierta un gran interés en África por su coincidencia con prácticas comunitarias tradicionales, y sus costos ventajosos para países de economías frágiles.

En la mayoría de las sociedades del oeste africano (Senegal, Mali, Mauritania, Guinea, Burkina Faso, Costa de Marfil, Níger, Togo, Benín...) tradicionalmente la educación según la costumbre se encargaba de inculcarle al niño el sentido de la vida y las reglas de su integración social. Un grupo social responsable se encargaba de no dejar ninguna posibilidad de alejarse de las normas, gracias a la vigilancia de todos los miembros de la comunidad como socios activos de la familia en el acompañamiento educativo del niño. En este marco, el niño crecía, evolucionaba y se integraba a su ambiente sociocultural, rodeado de mecanismos de control y regulación preocupados por su desarrollo progresivo, respetando su edad y capacidades.

Sin embargo, este equilibrio tradicional del grupo de responsables del niño desgraciadamente hoy se ha roto debido a las múltiples alteraciones ocasionadas durante estas últimas décadas en el seno de la sociedad. Una de las causas importantes ha sido, en particular, el éxodo del campo hacia las ciudades, ocurrido sobre todo durante la sequía de 1973 que afectó particularmente al Sahel (Senegal, Mauritania, Mali, Burkina Faso y Níger).

A esto se añade el hecho, actualmente muy importante de la creciente urbanización de la sociedad. Este cambio urbano, principalmente debido a las numerosas poblaciones desplazadas, creó una gran can-



tividad de monumentales suburbios periféricos, contribuyendo a aislar y a desestructurar a las familias en el seno de la comunidad de origen. Por otra parte, estas familias están cada vez más sujetas a dificultades económicas que se agudizaron a partir de los años 80, período caracterizado por el encarecimiento de la factura petrolera y los programas de ajuste estructural impuestos por el Fondo Monetario Internacional a la economía de estos Estados. Entonces, las consecuencias fueron muy duras, obligando a las familias a descuidar todavía más la responsabilidad de sus hijos en beneficio de su subsistencia cotidiana.

Otros factores sociopolíticos se unen a estos, como la multiplicación de los divorcios o los disturbios sociales y guerras civiles, que también favorecieron la inestabilidad familiar y el decaimiento, cada vez mayor, de la educación de los niños, producto de estas familias, en su mayoría, monoparentales. Las parejas urbanas, en general, se volvieron cada vez menos sensibles a las necesidades y requerimientos de sus hijos. En consecuencia, los niños se han visto obligados a cuidar de sí mismos lo más pronto posible, convirtiéndose así en una fuente de recursos



Dr. François Mactar Diassi
Jurista senegalés, residente en Dakar. Consultor internacional en Justicia Juvenil y autor de obras especializadas.



para la familia. Muchos niños se transforman en trabajadores desde su más temprana edad, pasando mucho tiempo en la calle con la perspectiva de ganancia fácil o la tentación de una actividad lucrativa para satisfacer sus necesidades básicas y parte de las necesidades de la familia. Algunos, con menos suerte en esta aventura, se verán atrapados en el sistema judicial, debido a comportamientos riesgosos o ilícitos.

Estos factores de inadaptación y inestabilidad social han contribuido ampliamente a la aparición creciente de fuentes de marginalidad y conductas antisociales, constituyendo un terreno fértil para la delincuencia juvenil. La pobreza tiene una relación de causalidad muy fuerte, no exclusiva, con los hechos delictivos imputables a esta delincuencia juvenil que, en su manifestación, por lo general es una delincuencia con justificación económica, nacida de la necesidad de sobrevivir. En cada uno de los países de esta zona, las estadísticas con respecto a los tipos de infracción cometidos muestran claramente esta constatación. El robo ocupa el primer lugar en la lista, justificando el interés de vincular las soluciones de esta situación de delincuencia juvenil a las acciones de lucha contra la pobreza y al desarrollo de mejores condiciones de vida.

Frente a este fenómeno social aparecido en las últimas décadas y teniendo en cuenta su creciente desarrollo, las respuestas de las autoridades del Estado se han orientado significativamente a la elección de una política represiva cada vez mayor, basada en un marco legal normativo y un aparato policial, judicial y carcelario lamentablemente inapropiado.

Contexto de evolución de la justicia juvenil

La evolución legislativa de la justicia juvenil en África del oeste francófona se ha construido a partir de dos referencias cronológicas determinadas, a saber: desde las independencias hasta el año 1989, y desde el año 1989 hasta hoy.

Antes de 1989, a menudo se materializó a través de una legislación sumamente limitada y diferente según los países. Por ejemplo, en algunos países, antiguas colonias francesas, esta legislación fue copiada de la norma francesa en la materia (*Ordonnance sur l'enfance*



délinquante) del 2 de febrero de 1945, con diferentes reformas posteriores, como por ejemplo en Senegal; mientras en otros países sólo estaba formada por algunas reglas fragmentarias, sueltas en el código de procedimientos penales, o, peor aún, se caracterizaba por una ausencia total de reglas que, en el plano judicial, determinaba tratar a los menores casi como si fueran adultos.

Con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), de 1989, se opera un cambio drástico que obliga a los países a estar más atentos a la cuestión de la justicia juvenil (específicamente los arts. 37 y 40 CDN). La desastrosa situación socioeconómica, combinada con la exigencia de la CDN, obligó a los Estados a enfrentarse de manera más seria al creciente problema de la criminalidad infanto-juvenil. Sin embargo, la única solución fue, de manera general, la aplicación de una política represiva, a través del uso regular y prolongado del encarcelamiento, muy a menudo, en condiciones inhumanas. Este enfoque represivo demostrará rápidamente debilidades innegables, produciendo grandes preocupaciones sobre el futuro de los jóvenes después del encarcelamiento, a quienes el paso por la cárcel había estigmatizado y marginado de una sociedad mal preparada para su resocialización.

Finalmente, en medio de la presión de todos estos factores incómodos, la mayoría de países de África del oeste, a partir de los años 90 y a través de diversas ratificaciones, tuvo que introducir la CDN en su marco legal. Por desgracia, sólo tardíamente la mayoría de países empezaron a armonizar sus leyes con la CDN, realizando ligeras modificaciones de

sus leyes nacionales o creando nuevas leyes sobre la cuestión del niño en conflicto con la ley o del niño en peligro moral. Cabe mencionar que esta tendencia a reformular la legislación, a menudo iniciada tímidamente, sigue hasta hoy, aunque sin responder de manera pertinente a la problemática y las causas de la delincuencia juvenil.

Además de la existencia de una ley actualizada que no se basta a sí misma, también es necesario contar con estructuras más adaptadas (centros juveniles abiertos) y recursos humanos especializados y formados regularmente, a fin de promover las adecuaciones necesarias para asegurar un mejor cuidado de los niños en conflicto con la ley y de sus víctimas. No obstante, son estos aspectos los que todavía demoran en implementarse, entre otros, debido al hecho de que aunque la justicia juvenil sea una prioridad, ésta se enfrenta a numerosas prioridades de acción de los países, enfrentados cada uno a diferentes dificultades.

Cabe mencionar también que, el 11 de julio de 1990, la 26ª Conferencia de Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, adoptó la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño. Más, a pesar del importante valor de los principios de este texto que incorpora las exigencias de la CDN y reafirma la necesidad de determinar los deberes del niño además de sus derechos, lamentablemente no ha habido un seguimiento de parte de los Estados africanos para realizar una reforma legislativa en el sentido de las exigencias de este texto de alcance internacional.

EN ÁFRICA EXISTE GRAN INTERÉS POR INSPIRARSE EN LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA, QUE PERMITIRÍA REALIZAR, A MENOR COSTO Y DE MANERA MÁS EFECTIVA, LA EVOLUCIÓN QUE SE HA HECHO NECESARIA CON CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO.

Finalmente, para terminar esta descripción de la evolución de la justicia juvenil, es más bien a través del esfuerzo notable de sensibilización de ONG internacionales, y en mucha menor escala de la sociedad civil local, que nació en las autoridades la preocupación por conceder más atención al cuidado jurídico y judicial del niño.

Entonces, en el contexto descrito, ¿cuáles son los intentos y las perspectivas recientes de solución al fenómeno de la delincuencia juvenil en África del oeste de lengua francesa?

La sobrepoblación carcelaria, resultado del abuso de la sanción, produjo un deterioro incalificable de las condiciones de detención. La situación económica desastrosa y la falta de interés incrementan el problema. Desde entonces se consideró necesario que los Estados empezaran a actuar, sobre todo, en vista de las presiones y denuncias que, sobre estas condiciones de deterioro, hacen los organismos internacionales de Derechos Humanos y el Comité de Derechos del Niño.

Sin embargo, actualmente algunos poderes públicos están más sensibilizados y quieren actuar, respetando la línea política trazada por la CDN, con la fuerte exigencia de producir en el Comité de Derechos del Niño instituido por dicha Convención, relaciones evolutivas y positivas de la situación de cuidado de los niños. Sin embargo, el límite más importante sigue siendo que la mayoría de países chocan con una ausencia de sistematización de la acción que deben llevar a cabo, ya que no han implementado protocolos bien definidos para actuar; a lo que se suma la escasez de recursos (materiales, humanos, financieros) para funcionar de manera efectiva.

Entonces es necesario garantizar un proceso de formación continuo, especializado e interdisciplinario, adaptado a cada contexto y adecuado al ritmo de cada uno. Por otra parte, también es necesario sensibilizar a las comunidades y sus ciudadanos de pleno derecho sobre el hecho de que elegir únicamente un enfoque represivo no puede resolver la problemática creciente. Más aún, porque es particularmente costoso con respecto al uso de medidas alternativas, socioeducativas, una de las cuales es la prestación de servicios comunitarios, aplicable a algunos tipos de infracción de menor gravedad, pero que constituyen las infracciones más comunes. No ignoramos que es un mecanismo sociológicamente coincidente con las costumbres locales, mucho más que la forma estructural actual de la cárcel, puro producto del Estado neo-retributivo.

Este nivel de análisis plantea actualmente otro asunto más importante: el interés de África por implementar los principios de la justicia restaurativa para la aplicación de la CDN.

En efecto, con el 1º Congreso Mundial sobre Justicia Juvenil Restaurativa, celebrado en Lima (Perú) en noviembre de 2009, se promueve un nuevo enfoque para el tratamiento judicial (o, si es posible, extrajudicial) de los asuntos de los menores por métodos de la justicia juvenil restaurativa; este enfoque o nuevo estado de ánimo es bastante cercano a los métodos tradicionales africanos de resolución de conflictos. Desde entonces, parece muy útil reflexionar sobre la contribución de África en la implementación de este concepto de justicia juvenil restaurativa, buscando en ésta el interés innegable que un concepto semejante puede tener en el cuidado de los menores en conflicto con la ley.

Efectivamente, la justicia juvenil restaurativa se basa esencialmente en los siguientes principios básicos: la responsabilidad del autor del acto delictivo, que reconoce el daño físico, psicológico y material causado, y su voluntad, expresada a partir de ese momento, de actuar de manera constructiva para reparar el daño, que acepta voluntariamente, con participación activa de la víctima, si ésta acepta, la búsqueda de una solución, con miras a restablecer la relación y reparar el daño causado.

Y dado que en África la costumbre tradicional concede ya un lugar muy importante a la conciliación previa, incluso a la mediación comunitaria, y que en todo esto la atención a la víctima está muy presente; toda actitud preconizada por la justicia juvenil restaurativa en sus principios, deberá utilizar el procedimiento judicial como último recurso y el encarcelamiento como última alternativa. En África existe gran interés por inspirarse en este nuevo concepto que permitiría realizar, a menor costo y de manera más efectiva, las evoluciones funcionales que se han hecho necesarias con la adopción de la CDN.

A pesar de todo, en esta reflexión, el asunto clave sigue siendo la mediación, que se debe crear entre el sistema tradicional de resolución de conflictos y el sistema moderno de justicia, implementado por los Estados. Ya que, hasta ahora, África sufre la dicotomía de la existencia de estos dos sistemas, lo que confirma la necesidad de una reflexión para construir puentes oportunos y benéficos para la sociedad. En el plano práctico, la implementación del enfoque restaurativo tendría el efecto de reducir el costo del cuidado de los menores involucrados, vinculando de manera más estrecha a la comunidad en la solución del problema. ❁

CINE

ÚLTIMA PARADA 174

La película narra la historia de Sandro, un chico que a los 10 años decidió vivir vagando por las calles de Copacabana, en Río de Janeiro, y la historia de Marisa, una mujer que diez años antes tuvo que entregar a su bebé a un mafioso local y busca reencontrarse con su hijo. Las dos historias van a cruzarse gracias a la aparición de Sandro en un programa de TV que sigue la vida de niños de las favelas. Sandro se hará pasar por el hijo de Marisa, aunque las relaciones con ella y su marido van a complicarse a causa de la vida violenta de Sandro, quien se hace amigo y socio de robos de Alessandro, un chico que fue criado por la mafia y no es un ejemplo de vida a seguir. Las arduas relaciones entre los personajes conducen a Sandro a secuestrar el ómnibus de la línea 174, el cual será el escenario final de su destino.

Título original: Última parada 174. **Director:** Bruno Barreto. **Actores:** Michel Gomes, Cris Vianna y Marcello Melo Jr. **Guión:** Bráulio Mantovani. **País:** Brasil. **Duración:** 110 min.



TSOTSI

En una de las barriadas llenas de miseria que rodean Johannesburgo (Sudáfrica), Tsotsi, un muchacho de 19 años, ha borrado cualquier recuerdo de su conciencia, incluyendo su nombre real. Tsotsi significa simplemente "matón" o "pandillero" en el lenguaje callejero del gueto. Huérfano desde muy pequeño, Tsotsi ha sido un niño de la calle y ha vivido una vida de privaciones extremas, tanto físicas como psicológicas. Tiene escasa conciencia de los sentimientos de los demás, y se ha endurecido relegando cualquier sentido de la compasión. Gobernado por el impulso y el instinto, le mueve el miedo que inspira a otros. Sin nombre, sin pasado, sin ningún plan para el futuro, solo existe en un presente lleno de rabia. Tsotsi lidera su propio grupo de marginados sociales. Un día, al robar el auto de una mujer, encuentra adentro a un bebé de tres meses y se lo lleva, pero entonces debe atenderlo...

Dirección: Gavin Hood. **Duración:** 94 min. **Género:** Drama. **Interpretación:** Presley Chweneyagae (Tsotsi), Terry Pheto (Miriam), Kenneth Nkosi (Aap), Mothusi Magano (Boston). **Guión:** Gavin Hood; basado en la novela "Tsotsi" de Athol Fugard. **Países:** Reino Unido y Sudáfrica. **Año:** 2005.

Paco Yunque



César Vallejo (Santiago de Chuco, 1892 - París, 1938), escritor peruano, uno de los mayores poetas de la lengua española. Ofrecemos un fragmento de su relato Paco Yunque, historia de niños en una sociedad injusta.

Todos los niños dijeron que sus papás tenían mucho dinero. Paco Yunque no decía nada y estaba pensando en los peces que morían fuera del agua.

Fariña le dijo a Paco Yunque:

— Y tú, ¿tu papá no tiene plata?

Paco Yunque reflexionó y se acordó haberle visto una vez a su mamá con unas pesetas en la mano. Yunque dijo a Fariña:

— Mi mamá tiene también mucha plata.

— ¿Cuánto? —le preguntó Fariña.

— Como cuatro pesetas.

Fariña dijo al profesor en voz alta:

— Paco Yunque dice que su mamá tiene también mucha plata.

— ¡Mentira, señor! —respondió Humberto Grieve— Paco Yunque miente, porque su mamá es la sirvienta de mi mamá y no tiene nada.

El profesor tomó la tiza y escribió en la pizarra dando la espalda a los niños.

Humberto Grieve, aprovechando de que no le veía el profesor, dio un salto y le jaló de los pelos a Yunque, volviéndose a la carrera a su carpeta.

Yunque se puso a llorar.

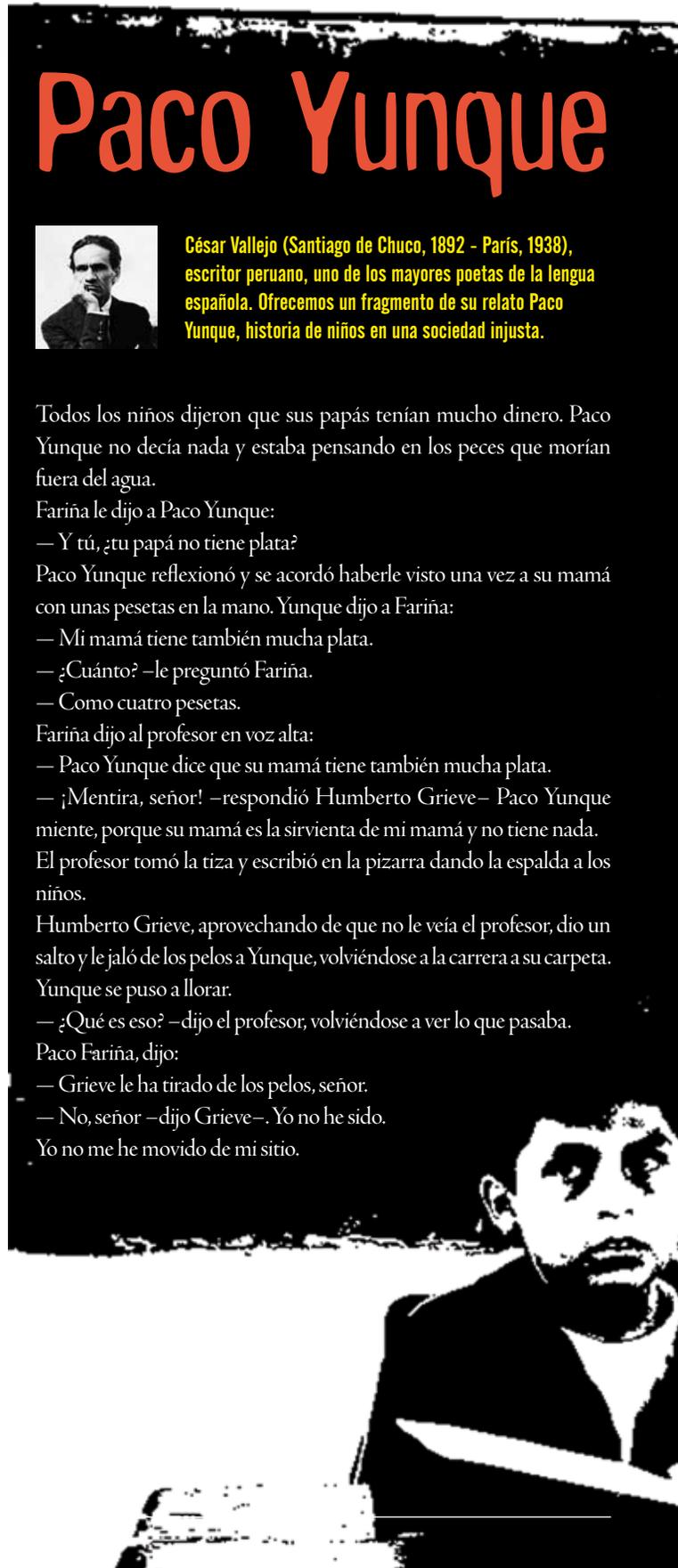
— ¿Qué es eso? —dijo el profesor, volviéndose a ver lo que pasaba.

Paco Fariña, dijo:

— Grieve le ha tirado de los pelos, señor.

— No, señor —dijo Grieve—. Yo no he sido.

Yo no me he movido de mi sitio.



LITERATURA

— ¡Bueno, bueno! —dijo el profesor—. ¡Silencio! ¡Cállese Paco Yunque!
¡Silencio!

Siguió escribiendo en la pizarra; y después preguntó a Grieve:

— Si se le saca del agua, ¿qué sucede con el pez?

— Va a vivir en mi salón —contestó Grieve.

Otra vez se reían de Grieve los niños. Este Grieve no sabía nada. No pensaba más que en su casa y en su salón y en su papá y en su plata. Siempre estaba diciendo tonterías.

— Vamos a ver, usted, Paco Yunque —dijo el profesor— ¿Qué pasa con el pez, si se le saca del agua?

Paco Yunque, medio llorando todavía por el jalón de los pelos que le dio Grieve, repitió de una tirada lo que dijo el profesor:

— Los peces mueren fuera del agua porque les falta aire.

— ¡Eso es! —decía el profesor—. Muy bien. Volvió a escribir en la pizarra.

Humberto Grieve aprovechó otra vez de que no podía verle el profesor y fue a darle un puñetazo a Paco Fariña en la boca y regresó de un salto a su carpeta. Fariña, en vez de llorar como Paco Yunque, dijo a grandes voces al profesor:

— ¡Señor! ¡Acaba de pegarme Humberto Grieve!

— ¡Sí, señor! ¡Sí, señor! —decían todos los niños a la vez.

Una bulla tremenda había en el salón.

El profesor dio un puñetazo en su pupitre y dijo:

— ¡Silencio!

El salón se sumió en un silencio completo y cada alumno estaba en su carpeta, serio y derecho, mirando ansiosamente al profesor. ¡Las cosas de

este Humberto Grieve! ¡Ya ven lo que estaba pasando por su cuenta!
¡Ahora habrá que ver lo que va a hacer el profesor, que estaba colorado de cólera! ¡Y todo por culpa de Humberto Grieve!

— ¿Qué desorden es ése? —preguntó el profesor a Paco Fariña.

Paco Fariña, con los ojos brillantes de rabia, decía:

— Humberto Grieve me ha pegado un puñetazo en la cara, sin que yo le haga nada.

— ¿Verdad, Grieve?

— No, señor —dijo Humberto Grieve—. Yo no le he pegado.

El profesor miró a todos los alumnos sin saber a qué atenerse. ¿Quién de los dos decía la verdad? ¿Fariña o Grieve?

— ¿Quién lo ha visto? —preguntó el profesor a Fariña.

— ¡Todos, señor! Paco Yunque también lo ha visto.

— ¿Es verdad lo que dice Paco Fariña? —le preguntó el profesor a Yunque. Paco Yunque miró a Humberto Grieve y no se atrevió a responder, porque si decía sí, el niño Humberto le pegaría a la salida. Yunque no dijo nada y bajó la cabeza.

Fariña dijo:

— Yunque no dice nada, señor, porque Humberto Grieve le pega, porque es su muchacho y vive en su casa.

El profesor preguntó a los otros alumnos:

— ¿Quién otro ha visto lo que dice Fariña?

— ¡Yo, señor! ¡Yo, señor! ¡Yo, señor! El profesor volvió a preguntar a Grieve:

— ¿Entonces, es cierto, Grieve, que le ha pegado usted a Fariña?

— ¡No, señor! Yo no le he pegado.

— Cuidado con mentir Grieve. ¡Un niño decente como usted, no debe mentir!

— No, señor. Yo no le he pegado.

— Bueno. Yo creo en lo que usted dice. Yo sé que usted no miente nunca. Bueno. Pero tenga usted mucho cuidado en adelante. ❀



El Adolescente carece aún de la madurez de un adulto, necesita recibir una oportunidad de enmendar su conducta e integrarse a la comunidad.



Esta publicación es editada en el Perú

Auspiciado por:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE

JUNTA DE ANDALUCÍA